



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministerio de Coordinación de Gabinete:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministerio de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**  
Ministerio de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministerio de Cultura y Educación: .....Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**  
Ministerio de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministerio de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Sergio **VIOLO**  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Jorge Víctor **VARELA**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Desarrollo Territorial:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Lic. Fabián **BRUNA**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - Nº 3042  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 27 DE MARZO DE 2013  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 92 y 94).....	502
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 186, 196 a 206, 208 a 231).....	502
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 064, 066 y 067).....	505
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 174, 176, 178, 180 a 182).....	505
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2217 a 2232, 2234, 2240 a 2249, 2255 a 2257, 2261 a 2303, 2305 a 2330, 2333 a 2337, 2339 a 2351, 2353, 2357 a 2359, 2370 a 2392/12).....	506
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 49 a 51, 53 a 55, 58 a 60, 73, 78, 82 a 85).....	519
Ministerio de Cultura y Educación – Dirección General de Educación Secundaria y Superior: (Disp. Nº 59).....	520
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 140 a 143).....	520
Contaduría General: (Res. Nº 38 a 45).....	521
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 67 y 69).....	521
Secretaría General: (Res. Nº 85).....	522
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 084 a 086).....	522
Tribunal de Cuentas: (Res. Nº 24).....	522
Licitaciones:.....	523
Edictos:.....	523
Avisos Judiciales:.....	527
Jurisprudencia:.....	531
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	533

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 92 -15-III-13- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 12116/2012, por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento a lo normado por el artículo 23 inciso i) de la Norma Jurídica de Facto N° 1.101.-

**Decreto N° 94 -19-III-13- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 49/06 del Poder Ejecutivo Provincial, dictado con fecha 19 de enero de 2006, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

**Art. 2°.-** Apruébase el nuevo reglamento y documentación legal y técnica elaborados por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para la implementación del Programa Provincia y Municipios – Viviendas de Servicio, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3°.-** Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia, suscriba con cada una de las Municipalidades o Comisiones de Fomento que adhieren al programa, los Convenios de Ejecución correspondientes, cuyo modelo como Anexo II forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 393/06).-

### MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. N° 186 -8-III-13- Art. 1°.-** Asignase a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta la fecha en que el agente deje de prestar tal servicio especial, un adicional del quince por ciento (15%) para compensar situaciones especiales, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y Decreto N° 237/90, al agente Categoría 4 –Rama Administrativa –Ley N° 643, Legajo N° 5317, Afiliada N° 28842, Lucía Dora MORONTA, perteneciente al Departamento Imprenta y Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Res. N° 196 -14-III-13- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2012, al docente Hugo Enrique SPADA, DNI N° 10.622.469, Clase 1953, al cargo titular de Profesor: Sistema de información Contable: 3 horas cátedra 3° I-turno mañana- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en el Colegio Secundario “Modesto Caretto”, de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 197 -14-III-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, al docente José Pedro DAMIANI, DNI N° 11.172.963, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: Recreación: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3°I-turno tarde- en el Colegio Secundario “Zampieri y Quaglioni”; Auxiliar Docente –turno mañana- en el Colegio Secundario “Ciudad de General Pico” y Maestro de Especialidad: Educación

Física: Recreación –turno tarde- Escuela N° 111, todos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 198 -14-III-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, a la docente Manuela FERNANDEZ, DNI N° 12.878.020, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado –turno tarde- en la Escuela N° 36, de la localidad de Miguel Cané, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 199 -14-III-13- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Stella Maris POMPHILE, DNI N° 12.531.575, Clase 1956, a los cargos titulares de Bibliotecaria –turno mañana- en el Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz” y Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas –turno tarde- en la Escuela N° 62 –Jornada Completa-, ambos establecimientos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 200 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 38/47 del Expediente N° 11578/12 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 17/13, para la contratación de los servicios de limpieza en las oficinas de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, ubicadas en la calle Avenida Luro N° 378 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa.-

**Res. N° 201 -14-III-13- Art. 1°.-** Autorízase la creación de una Caja Chica en el Centro de Sistematización de Datos (Ce.Si.Da.), por la suma de \$ 1.000,00 para atender las erogaciones por bienes y servicios originadas como consecuencia de las actividades y tareas inherentes a la prestación de sus servicios, que por su importe, urgencia o necesidad de ser abonados en el momento de realización del gasto, no justifican o permiten el pago por el procedimiento de compra directa.-

**Art. 2°.-** Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo 1°, serán el Jefe del Centro de Sistematización de Datos y/o el Jefe de Administración y Servicios del Centro de Sistematización de Datos.-

**Res. N° 202 -14-III-13- Art. 1°.-** Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Mariano Alberto FERNANDEZ, DNI N° 14.420.481-Clase 1961- a partir del 10 de diciembre de 2011 y mientras dure en su función en el cargo de Diputado Provincial Titular de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 y 45 de la Ley N° 643.-

**Res. N° 203 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios ) agregado a fojas 22/29 del Expediente N° 11577/12 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 19/13, para la instalación de navegadores satelitales (GPS) y la contratación de los servicios y logística y monitoreo satelital en vehículos de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

**Res. N° 204 -14-III-13- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Privada N° 220/12 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma THE COMPUTER S.R.L. , la contratación de servicio de mantenimiento 7 X 24 de una (1) Librería de Backup y su expansión, ubicadas físicamente en el Data Center de la empresa "Aguas de Colorado S.A.P.E.M.", sita en Avenida A. Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa, en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS (U\$S 1.500,00) mensuales.- (S/Expte. N° 12512/12)

**Res. N° 205 -14-III-13- Art. 1°.-** Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 630/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/11 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL COMISARIA 3° - GENERAL PICO - LA PAMPA" suscripto con la Empresa OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. CONSTRUCTORA representada por su Gerente Señor Jorge Antonio ACOSTA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 36.656,00, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011, lo que implica un aumento con respecto al monto de Contrato original del 1,72%, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1330/11).-

**Res. N° 206 -14-III-13- Art. 1°.-** Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/11 aprobada por Resolución N° 563/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE COMERCIO MARIANO MORENO - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA" suscripto con la Empresa EDIL.AR representada por su Titular Arquitecto Carlos José ELORZA" que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 85.640,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2011, lo que implica un 3,29% de

aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 2662/11).-

**Res. N° 208 -19-III-13- Art. 1°.-** Dése de baja, a partir del 1 de Diciembre de 2012, a la agente Categoría 5 Rama Administrativa de la Ley N° 643 - Estela María BENEDETTI (DNI. N° 10.355.956, Clase 1952), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

**Res. N° 209 -19-III-13- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2013 al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Luis MENNA, D.N.I. N° M 7.366.917 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 210 -19-III-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 28 de agosto de 2012, a la docente Graciela Rosalía BENEITEZ, DNI N° 10.647.296, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Seminario de Geografía Regional Pampeana: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; Geografía II: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favaloro", de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 211 -19-III-13- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nérida Yolanda PERALTA -D.N.I. N° 13.366.706 -Clase 1959- Afiliado N° 75235 - Legajo N° 83408, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de General San Martín.-

**Res. N° 212 -19-III-13- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente permanente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Gustavo Carmelo CASTRO -D.N.I. N° 29.441.234 -Clase 1981- Afiliado N° 71609 - Legajo N° 70356, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Metileo.-

**Res. N° 213 -19-III-13- Art. 1°.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente permanente Categoría 14 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Natalia Elizabeth OBICI -D.N.I. N° 27.203.442 -Clase 1979- Afiliado N° 73173 - Legajo N°

75340, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Anguil.-

**Res. N° 214 -19-III-13- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 19 de octubre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Augusto CONY -D.N.I. N° 11.462.212 -Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría de Turismo.-

**Res. N° 215 -19-III-13- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 134/12, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Res. N° 216 -19-III-13- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 138/12, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Res. N° 217 -19-III-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2013, a la docente Nilda Orfilia MARTINELLI, DNI N° 13.825.404, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra Especial Departamento Aplicación: Música -turno mañana- en la Escuela N° 256; Maestra Especial: Música -turno tarde- en la Escuela N° 2; Maestra Especial Música -turno tarde- en la Escuela N° 78, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 218 -19-III-13- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Alina Magalí GIGENA -D.N.I. N° 26.832.051 -Clase 1978- perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Res. N° 219 -19-III-13- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la ASOCIACION VOLEY 95, Matrícula 962, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4164/12).-

**Res. N° 220 -19-III-13- Art. 1°.-** Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ARATA bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13188/12).-

**Res. N° 221 -19-III-13- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/24 del Expediente N° 350/13 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 35/13, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el J.I.N. N° 6 que comprende los Jardines de Infantes que funcionan en la Escuela N° 1 ubicada en las calles Lisandro de la Torre y 25 de Mayo en la Escuela N° 2

ubicada en la calle Av. San Martín y Bartolomé Mitre o el que en su momento se indique, en la Escuela N° 74 ubicada en la Av. Uruguay N° 251, en la Escuela N° 256 ubicada en las calles Villegas y Av. San Martín Oeste y en la Escuela Hogar N° 114 ubicada en la Av. San Martín Oeste y Centeno, todos de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Res. N° 222 -19-III-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 3 de enero de 2013, a la docente Fany Cristina CITZANMAIER, DNI N° F 6.286.268, Clase 1950. a los cargos titulares de Profesora: Unidad Curricular Matemática y su Didáctica: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno vespertino- en la Escuela Normal Superior "Teniente Julio Argentino Roca"; Matemática: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana-; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno tarde- en el Colegio Secundario "Mariano Rosas" y Matemática I: 4 horas cátedra 1° II -turno mañana- en la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, todas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 223 -19-III-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Isabel Teresa MARTINEZ. DNI N° 13.825.423. Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 224 -19-III-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Gloria Nerelia SAAVEDRA, DNI N° 11.870.563, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado -Jornada Completa- en la Escuela N° 35, de la localidad de Lonquimay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Res. N° 225 -19-III-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, al docente Julio Oscar BLENGINI, DNI N° 12.723.256, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesor: Procesos Productivos: 4 horas cátedra 1° I - Modalidad: Producción de Bienes y Servicios -turno tarde- 8 horas cátedra institucionales -turno mañana- y Maestro de Enseñanza Práctica: Jefe de Sección -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8, de la localidad de Telén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 226 -19-III-13- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Alicia Elba GOMEZ. DNI N° 12.877.811, Clase 1957 a los cargos titulares de Profesora: Historia II: 4 horas cátedra 2° VI -turno tarde-, Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano"; Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra

2º II: 2 horas institucionales -turno mañana-; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I; 3 horas cátedra 2º II-turno mañana- en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", ambas instituciones de la ciudad de Santa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Res. N° 227 -19-III-13- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Noemí Ofelia NAHUEL -DNI. N° 18.348.804 -Clase 1963, en el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2009 y el 30 de abril de 2010 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 543;51 con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10- pp. 01 -SP. 00 -CL.00 -SCL. 000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

**Res. N° 228 -19-III-13- Art. 1º.-** Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente permanente Categoría 12 -Rama Técnica- Ley 1279, Débora Verónica ZABALA - D.N.I. N° 31.359.972 - Clase 1985-, Afiliado N° 73784 - Legajo N° 77955, por desempeñar tareas en el Servicio de Laboratorio del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

**Res. N° 229 -19-III-13- Art. 1º.-** Dése de baja, a partir del 1 de noviembre de 2012, al agente Categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Raúl FARINA (DNI. N° 12.065.160 - Clase 1956), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de Retiro Especial, Ley N° 2341.-

**Res. N° 230 -19-III-13- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de enero de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ricardo GUTIERREZ -D.N.I. N° M 7.998.591 -Clase 1947-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Res. N° 231 -19-III-13- Art. 1º.-** Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Provincial Parque Luro al agente Oscar Alfredo TAPIÉ, categoría 8 - Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643 - Legajo N° 5855, Afiliado N° 30095, perteneciente a la Secretaría de Turismo, quien deberá residir en la Reserva, Provincial Parque Luro, dada las características de las tareas a realizar.-

**Art. 2º.-** Otórgase al agente citado en el artículo 1º la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 40% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 064 -20-III-13- Art. 1º.-** Acuérdate un subsidio a la asociación "COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA", con domicilio en esta localidad, por la suma de \$ 25,000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 066 -20-III-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

**Res. N° 067 -20-III-13- Art. 1º.-** Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co 131-3, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 174 -19-III-13- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestro Amigo El Che, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$10.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 176 -19-III-13- Art. 1º.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS -MUNICIPIOS" .-

### ANEXO "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS" MARZO 2013

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	1.800
ANGUIL	021-6	1.800
BERNARDO LARROUDE	061-2	1.400
CALEUFU	181-8	2.200
CATRILO	041-4	600
EDUARDO CASTEX	082-8	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194-1	400
GENERAL ACHA	224-6	800
GENERAL SAN MARTIN	113-1	1.000
GUATRACHE	103-2	400
INGENIERO LUIGGI	196-6	1.000
LA ADELA	031-5	1.500
LA HUMADA	072-9	1.000
LONQUIMAY	043-0	400
MACACHIN	012-5	1.000
MIGUEL RIGLOS	014-1	400
MIGUEL CANE	172-7	400
PARERA	184-2	400
PUELCHES	092-7	800
QUEMÚ QUEMÚ	173-5	400
ROLON	015-8	500

TOAY	204-8	2.400
TRENEL	213-9	2.000
VICTORICA	126-3	2.700
VERTIZ	066-1	1.600
WINIFREDA	087-7	1.000
<b>TOTAL: \$29.700,00</b>		

**Res. N° 178 -19-III-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 30.000,00.-

**Res. N° 180 -19-III-13- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo.- (S/Expte. N° 2077/13).-

**Res. N° 181 -19-III-13- Art. 1°.- 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 87.315,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de marzo del corriente año.-

**ANEXO  
MES MARZO/2013**

<b>Código</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
041/4	Catrilo	3.600,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.800,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	450,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
153/7	General Pico	5.600,00
113/1	General San Martín	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.400,00
031/5	La Adela	2.400,00
012/5	Macachín	3.050,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	2.200,00
187/5	Rancul	5.390,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
024/0	Santa Rosa	45.175,00
204/8	Toay	3.900,00
161/0	25 de Mayo	1.300,00
126/3	Victorica	2.000,00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 87.315,00</b>

**Res. N° 182 -19-III-13- Art. 1°.-** Acuérdanse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa

"Acompañantes Domiciliarios - Personas.-" (S/Expte. N° 2075/13).-

## MINISTERIO DE SALUD

**Res. N° 2217 -22-XI-12- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Jaime RIVERA -Legajo N° 9304-, desde el 03 al 30 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del Servicio lo permiten.-

**Res. N° 2218 -22-XI-12- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Norma Isabel AGUILERA -Legajo N° 47.681-, desde el 22 al 31 de octubre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2219 -22-XI-12- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Jorge Adrián JORJA -Legajo N° 86594-, desde el 19 al 29 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permiten.-

**Res. N° 2220 -22-XI-12- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Marta Ofelia ALARCON -Legajo N° 18.456-, desde el 05 al 28 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2221 -22-XI-12- Art. 1°.-** Postergar por razones personales, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Rosana PICCO -Legajo N° 27.359 -, desde el 05 al 17 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada desde el 16 al 28 de noviembre del corriente.-

**Res. N° 2222 -22-XI-12- Art. 1°.-** Postergar por razones personales, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Nilda Zulema LOPEZ - Legajo N° 9132 -, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2013.-

**Res. N° 2223 -22-XI-12- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Zulema ANDRADA -Legajo N° 8.860-, desde el 29 de octubre al 07 de diciembre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2013.-

**Res. N° 2224 -22-XI-12- Art. 1°.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Claudia SARMIENTO -Legajo N° 56.109 -, desde el 01 al 12 de octubre de 2012. La misma será usufructuada desde el 05 al 21 de noviembre de 2012.-

**Res. N° 2225 -22-XI-12- Art. 1º.-** Limitar a partir del 15 de octubre de 2012 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Bibiana ESPINA -Legajo N° 59.175 -, desde el 25 de septiembre al 19 de octubre de 2012. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 2226 -22-XI-12- Art. 1º.-** Limitar a partir del 15 de noviembre de 2012 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Cristina Edith ARRIETA - Legajo N° 46547 -, desde el 05 al 29 de noviembre de 2012. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

**Res. N° 2227 -22-XI-12- Art. 1º.-** Limitar a partir del 15 de octubre de 2012 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Ivana SILVEYRA -Legajo N° 90.316 -, desde el 09 al 16 de octubre de 2012- Los días restantes serán usufrutuados desde el 26 al 27 de noviembre de 2012.-

**Res. N° 2228 -22-XI-12- Art. 1º.-** Limitar a partir del 12 de Octubre de 2012 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Juan Alberto TELLECHEA – Legajo N° 11.087 -, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 2229 -22-XI-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1239/12 y su prórroga por Resolución N° 1807/12, formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcela de los Ángeles ZENTNER – DNI N° 24.267.482 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaria de Salud, por el Periodo comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2230 -22-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Sergio Carmelo ESCUDERO – DNI N° 24.903.847 – Clase 1976 por el periodo comprendido entre el 22 de agosto y el 15 de octubre de 2012, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

**Res. N° 2231 -22-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Carlos Eduardo GIMENEZ – DNI N° 25.700.152 – Clase 1977 por el periodo comprendido entre

el 05 de octubre y el 04 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

**Res. N° 2232 -22-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y el Señor Héctor Antonio GOLFETTO – DNI N° 16.205.516 – Clase 1962 por el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 11 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

**Res. N° 2234 -22-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaria de Salud y la Señora Carmen Liliana TRIPAILAO – DNI N° 22.700.911 – Clase 1972 por el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 02 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaria de Salud.-

**Res. N° 2240 -28-XI-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 10 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Marta CABRERA – Legajo N° 67507 -, La misma será usufrutuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

**Res. N° 2241 -28-XI-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 22 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Guillermo Domingo ARAGON – Legajo N° 12341 -, La misma será usufrutuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

**Res. N° 2242 -28-XI-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 17 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Carlos Américo ZAMORA – Legajo N° 20029 -, La misma será usufrutuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

**Res. N° 2243-28-XI-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 15 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Marcela Alejandra OVSEIKA – Legajo N° 15888 -, La misma será usufrutuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

**Res. N° 2244 -28-XI-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 30 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Liliana Esther OLGUIN – Legajo N° 15963 -, La misma será usufrutuada del 11 de febrero al 12 de marzo de 2013.-

**Res. N° 2245 -28-XI-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución N° 1179/12 y su prórroga por Resolución N° 1717/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alejandra Elizabeth HERNANDEZ – DNI N° 24.263.424 – Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 27 de octubre y el 17 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2246 -28-XI-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1058/12 rectificadas mediante Resolución N° 1579/12 y su prórroga por Resolución N° 1673/12 y Resolución N° 1982/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Gustavo Daniel TOPFANIN – DNI N° 23.492-051 – Clase 1973 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 30 de agosto hasta el 28 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2247 -28-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Antonio GUIDI – DNI N° 27.701.344 – Clase 1980 por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 03 de noviembre de 2012, para desempeñarse como odontólogo en el Área Programática, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2248 -28-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel Fabiana KLUNDT – DNI N° 26.727.741 – Clase 1978 por el periodo comprendido entre el 12 de septiembre y el 30 de octubre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2249 -28-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Alejandra MAINERI – DNI N° 23.159.257 – Clase 1973 por el periodo comprendido entre el 02 de agosto y el 30 de septiembre de 2012, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2255 -29-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios

Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud con el Señor Claudio Fabián DUPRA – DNI N° 21.428.587 – Clase 1970 por el periodo comprendido desde el 01 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2256 -29-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Clarisa Jorgelina TORRA – DNI N° 29.757.455 – Clase 1982 por el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 02 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Odontóloga, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2257 -29-XI-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Juan Diego Servetto Báez – DNI N° 28.405.613 – Clase 1980 por el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2261 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 40 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Ana Inés TANCO – Legajo N° 12625 -, La misma será usufructuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

**Res. N° 2262 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 16 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Jorge Alberto UCCIARDELLO – Legajo N° 61897 -, La misma será usufructuada cuando las condiciones del Servicio lo permitan.-

**Res. N° 2263 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, 7 días restantes de Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Sonia Laura VENDRAMINI – Legajo N° 10344 – Afiliado N° 38351 del 12 al 25 de noviembre, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2264 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 15 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Albana ESTEBAN – Legajo N° 77635 -. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2265 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 16 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente



Horacio SANTILLAN – Legajo N° 19988 -. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2266 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 20 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Mario Rubén KOHAN – Legajo N° 51871 -. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2267 -5-XII-12- Art. 1º.-** Limitar a partir del 03 de noviembre de 2012 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Talía GALLO – Legajo N° 62176 – desde el 29 de octubre al 17 de noviembre de 2012. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones de servicios lo permitan.-

**Res. N° 2268 -5-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por estrictas razones médicas, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Amanda VITO – Legajo N° 9494 – desde el 05 de noviembre al 02 de diciembre de 2012. La misma será usufrutuada en el transcurso del año 2013.-

**Res. N° 2269 -5-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 ( Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Rosalba PECHIN -DNI 22.490.329 – Clase 1972 – por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre y el 02 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Médica Endocrinóloga, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2270 -5-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Pablo MIRANDA -DNI N° 32.118.933 – Clase 1986 – por el periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 16 de octubre de 2012, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2271 -5-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz Elizabeth FIGUEROA -DNI N° 25.259.915 – Clase 1976 – por el periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 14 de octubre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2272 -5-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Beatriz

Elizabeth FIGUEROA -DNI N° 25.259.915 – Clase 1976 – por el periodo comprendido entre el 11 de julio y el 16 de agosto de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2273 -5-XII-12- Art. 1º.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.430 con la firma "DROGUERIA BIOWEB S.A.", 199 (28000 Cpr. DILTIAZEM 120 MG. - DILZEN – G-KLONAL ) y 591 (17000 Cpr. Sulfametaxazol 800 mg. + Trimetoprima 160 mg. - COTRIZOL G FUERTE – KLONAL) de la Licitación Pública N° 58/10, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 7.988,64.-

**Art. 2º.-** Aplíquese a la firma citada en el artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 217, 225, 287, 317, 412, 432, 545 y 553 por \$ 5.754,70.-

**Art. 3º.-** Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 4º.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 2274 -5-XII-12- Art. 1º.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.303 y 901.304 con la firma "DROGUERIA BIOWEB S.A.", 2 (70 Envase Haloperidol Forte 10mg./ml., gotas – JANSSEN), 51 (7800 Cpr. Ranurado Bromocriptina 5 mg. - NOVARTIS), 135 (50 Ampolla Clomipramina 25 mg. - NOVARTIS), 178 (16000 Ovulo Metronidazol 500 mg. - LEMAX), 217 (350 Sachet Bicarbonato de Sodio, solución molar x 100 ml.- RIGECIN ), 218 (1500 Sachet Cloruro de Potasio molar x 100 ml. - REGECIN ), 225 ( Fco. Ampolla Tiopental Sódico 1 g. FADA), 429 (360 Cpr. Bisoprolol 10 mg - MERCK) y 507 (1500 Cpr. Trifluoperazina 2 mg - ARISTON) de la Licitación Pública N° 27/10, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del reglamento de Contrataciones correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 33.823,58.-

**Art. 2º.-** Aplíquese a la firma citada en el Artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 12, 13 alt. 175, 186, 193, 203, 214, 233, 249, 250, 299, 316, 379, 405, 427, 433, 499, 502 y 511 por \$ 12.460,45.-

**Art. 3º.-** Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 4º.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 2275 -5-XII-12- Art. 1º.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante

Orden de Provisión Bienes y/o Servicios N° 901.923 con la firma "GRUPO BOSCH S.C.", respecto del ítem 169 (12.000 Comprimidos de Clomipramina 75 mg. - ANAFRANIL RETARD - NOVARTIS ) de la Licitación Pública N° 52/11, con pérdida de la Garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 6.372,96.-

**Art. 2º.-** Aplíquese a la firma citada en el Artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 183, 200, 204, 273, 274, 288, 449, 470, 474, 509, 617, 664 y 670 por \$ 7.812,84.-

**Art. 3º.-** Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 4º.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 2276 -5-XII-12- Art. 1º.-** Limitar por razones de servicio, a partir del 9 de noviembre de 2012, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Rubén TROUBOL - Afiliado N° 44103 -Legajo N° 14427-, del 5 al 27 de noviembre del presente año.

**Art. 2º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, 19 días restantes de Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por el agente mencionado en el artículo 1º, los que serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo permitan.

**Res N° 2277 -5-XII-12- Art. 1º.-** Anticipar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Mirta ZABALA -Legajo N° 7422-, desde el 4 de febrero al 15 de marzo de 2013. La misma será usufructuada del 2 al 31 de enero de 2013.-

**Res. N° 2278 -5-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de Servicio la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente María Alejandra MONTAUTI -Legajo N° 19973- Afiliado N° 54272 desde el 3 al 18 de septiembre de 2012, la misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2279 -5-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Daniel RUDERMAN - Legajo N° 43.393 -, desde el 01 al 20 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2013.-

**Res. N° 2280 -5-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1521/12, y su prórroga por Resolución N° 1746/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Roberto Fabián BERUSCHI - D.N.I. N° 24.829.034 - Clase 1975, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de octubre hasta el 02 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2281 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 21 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Armando Manuel HORNOS -Legajo N° 61932-. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2282 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, debido a licencia por maternidad, los 10 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del 21 al 30 de noviembre de 2012, de la agente Bibiana FERRERO -Legajo N° 60307-. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2283 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 28 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente María Isabel MARQUINA -Legajo N° 12741-. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo permitan.-

**Res. N° 2284 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente Adrián AGU - Legajo N° 41035 - comprendido entre el 06 y el 30 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2285 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente José Luis BENAVIDEZ - Legajo N° 7.160 - comprendido entre el 22 de octubre y el 30 de noviembre de 2012.-

**Res. N° 2286 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente Ariel Leonardo ORONA - Legajo N° 45.620 - comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre de 2012.-

**Res. N° 2287 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 de la agente María Cecilia MEDICI FERNANDEZ - Legajo N° 80.766 - comprendido entre el 11 y el 30 de noviembre de 2012.-

**Res. N° 2288 -5-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013 por razones de servicio, el período de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente Mauricio MOLLEKER - Legajo N° 37.770 - comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2012.-

**Res. N° 2289 -5-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1160/12, y su prórroga por Resolución N° 1808/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Soledad TOJO - D.N.I. N° 32.990.254 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2290 -5-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1512/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1685/12 y Resolución 1980/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Horacio Ariel SOSTILLO - D.N.I. N° 20.684.321 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de octubre hasta el 05 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2291 -5-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 940/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1328/12 y Resolución N° 1657/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. N° 30.794.556 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de octubre hasta el 07 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2292 -5-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1057/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1313/12 y Resolución N° 1598/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Soraya Edit SCHULMAISTER - D.N.I. N° 21.429.549 - Clase 1970, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2293 -5-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1798/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Florencia CARNICERO - D.N.I. 28.559.373 - Clase 1981 -

perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2294 -5-XII-12- Art. 1º.-**Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1710/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Mariela TORRES - D.N.I. 22.318.943 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2295 -5-XII-12- Art. 1º.-**Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1492/12, y su prórroga por Resolución N° 1740/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, María Fernanda TORRES - D.N.I. N° 24.517.571 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 09 de octubre de 2012 hasta el 07 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2296 -5-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1227/12, y su prórroga por Resolución N° 1658/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Ana Lorena PEREIRA - D.N.I. N° 25.139.381 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2297 -5-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1374/12, y su prórroga por Resolución N° 1562/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Mario Daniel CASTILLO - D.N.I. N° 28.530.507 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de octubre hasta el 04 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2298 -5-XII-12- Art. 1º.-**Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1426/12, y su prórroga por Resolución N° 1649/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Josefina Anabella ANDORNO - D.N.I. N° 33.494.436 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 06 de octubre hasta el 04 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones..

**Res. N° 2299 -5-XII-12- Art. 1º.-**Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 970/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1244/12 y Resolución N° 1603/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Alcira Liliana GUALPAS - D.N.I. N° 25.851.562 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 05 de octubre hasta el 03 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

**Res. N° 2300 -5-XII-12- Art. 1º.-**Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 5 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del agente Carlos Rodrigo ORTIZ -Legajo N° 91850-. La misma será usufructuada 4 al 7 de febrero de 2013.-

**Res. N° 2301 -5-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Lorena ACUÑA - D.N.I. 27.228.898 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 15 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2302 -5-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana Noemí REYES - D.N.I. N° 29.074.119 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 11 de octubre de 2012 para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2303 -5-XII-12- Art. 1º.-**Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don ROMAN DE LA CRUZ IANNI- D.N.I. N° 30.905.462 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la

Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2305 -11-XII-12- Art. 1º.-**Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Rama Administrativa, Ley 1279 - Legajo N° 58274, Afiliada N° 65554, SAPP. Miguel Ángel, perteneciente a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, desde el 10 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2012.

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 13 de febrero y hasta el 25 de febrero de 2013.-

**Res. N° 2306 -11-XII-12- Art. 1º.-**Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2011, solicitada por la agente Rama Administrativa, Ley 643 - Legajo N° 72699, Afiliada N° 11208, PÉREZ, Lucia Noemí, perteneciente a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, desde el 10 de diciembre y hasta el 15 de diciembre de 2012.

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 13 de febrero y hasta el 18 de febrero de 2013.-

**Res. N° 2307 -11-XII-12- Art. 1º.-** Transferir por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Rama Profesional, Ley 1279 Legajo N° 88542, Afiliado N° 76011, ASIN, Diego Ariel, perteneciente a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, desde el 10 de diciembre y hasta el 27 de diciembre de 2012.

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la totalidad de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del 14 de enero y hasta el 31 de enero de 2013.-

**Res. N° 2308 -11-XII-12- Art. 1º.-** Limitar a partir del 05 de noviembre de 2012 por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Julio PALOMA - Legajo N° 19.889-, desde el 29 de octubre, al 20 de noviembre de 2012. Los días restantes serán usufructuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2309 -11-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por el agente Luis CAPELLO - Legajo N° 5.759 -, desde el 04 de febrero al 07 de marzo de 2012. La misma será usufructuada desde el 18 de febrero al 21 de marzo de 2013.-

**Res. N° 2310 -11-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente. Norma MALDONADO - Legajo N° 13.133 -, desde el 22 al 30 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2311 -11-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Adriana Leonor GONZÁLEZ ZARATE - D.N.I. N° 25.449.369- Clase 1976,

por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2312 -11-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. 26.924.596 - Clase 1979 - por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de la Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2313 -11-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Mabel FUNES - D.N.I. N° 17.464.908 - clase 1965, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 14 de noviembre de 2012 para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2314 -11-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama, Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Juana Fabiana MOLINA - D.N.I. 20.526.574 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2315 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1925/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, Verónica Andrea BONFIGLI - D.N.I. 34.374.205 - Clase 1989 - perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2316 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2067/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Analía Verónica ESCOBAR - D.N.I. 31.016.237 - Clase 1984 - perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y

adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2317 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 950/12, rectificado mediante Resolución N° 1128/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1451/12 y Resolución N° 1718/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Marcelo Oscar GIANINETTO - D.N.I. N° 22.699.630 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2318 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1107/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1301/12 y Resolución N° 1647/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Laura Beatriz MAX - D.N.I. N° 16.709.573 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2319 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1063/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1329/12 y Resolución N° 1686/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Stella Maris LANARI - D.N.I. N° 28.715.356 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de octubre hasta el 05 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2320 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1065/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1249/12 y Resolución N° 1639/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Ana Marcelina QUIROGA D.N.I. N° 26.085.713 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 2321 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1278/12 y su prórroga por Resolución N° 1812/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente

contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sofía MAGARZO - D.N.I. N° 34.833.200 Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2322 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 931/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1302/12 y Resolución N° 1687/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279 Ana María CALANDRI - D.N.I. N° 16.133.929 - Clase 1962 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2323 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 907/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1178/12 y Resolución N° 1631/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Facundo Gastón LUNA DEFEO - D.N.I. N° 26.727.849 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de octubre hasta el 05 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2324 -11-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Esteban CAÑADA D.N.I. N° 28.150.706 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 11 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Anguil dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2325 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1443/12, y su prórroga por Resolución N° 1887/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. N° 17.909.742, Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de Octubre hasta el 17 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 2326 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1268/12, y su prórroga por Resolución N° 1684/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Romina Leonor ERIJIMOVICH -D.N.I. N° 27.036.064- Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de octubre hasta el 23 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2327 -11-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1260/12, y su prórroga por Resolución N° 1672/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Mirta Mariela BRAVO - D.N.I. N° 20.049.944 - Clase 1968, perteneciente al Hospital Comunitario Evita, de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de octubre hasta el 18 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 2328 -11-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Federico Martín LÓPEZ, D.N.I. N° 24.919.923 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 01 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Bioquímico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2329 -11-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Julio Ricardo CABRERA - D.N.I. N° 20.526.597 - clase 1969, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 30 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2330 -12-XII-12- Art. 1º.-** Declárase rescindido parcialmente el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 901.934 con la firma "KLONAL S.R.L.", respecto del ítem 586 (50000 Comprimidos de Dipirona 400 mg. + Dextropropoxifeno 98 mg - KLONAL) de la Licitación Pública N° 52/11, con pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto 470/73 - Reglamentos de Contrataciones - correspondiendo la aplicación de una multa de \$ 4.750,00.-

**Art. 2º.-** Aplíquese a la firma citada en el Artículo 1º la multa por entrega fuera de término correspondiente a los ítems 51, 130, 212, 222, 284, 324, 426, 467, 539, 585, 618, 659, 686 por \$ 11.465,56.-

**Art. 3º.-** Los importes detallados en los artículos precedentes serán deducidos del monto a abonar al proveedor por los ítems efectivamente entregados.-

**Art. 4º.-** Remítanse las actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.-

**Res. N° 2333 -13-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, 4 días restantes de Licencia Anual Reglamentaria, solicitada por la agente Graciela Lilla MASSARA -Legajo N° 73470-, los que serán usufructuados cuando las condiciones lo permitan.

**Res. N° 2334 -13-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, de la agente Graciela ARCE -Legajo N° 10.413. La misma será usufructuada desde el 03 al 10 de septiembre de 2012.

**Res. N° 2335 -13-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Mario GARCÍA LLERENA - Legajo N° 10.955 -, desde el 22 de octubre al 30 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada desde el 01 de febrero al 10 de marzo de 2013.

**Res. N° 2336 -13-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Aldo ROMANO - Legajo N° 66.674.-.La misma será usufructuada desde el 15 al 23 de octubre de 2.012.

**Res. N° 2337 -13-XII-12- Art. 1º.-** Transferir al año 2013, el periodo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011 del agente Jaime RIVERA – Legajo N° 9.304 - comprendido entre el 03 y el 30 de noviembre de 2012. La misma será usufructuada en el transcurso del año 2013.

**Res. N° 2339 -13-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1693/12, y su prórroga por Resolución N° 1843/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Beatriz FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 14.914.416 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2340 -13-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1590/12, y su prórroga por Resolución N° 1939/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mónica Beatriz RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 18.206.538 - Clase 1967, perteneciente al

Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 17 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2341 -13-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 985/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1366/12 y Resolución N° 1921/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Soledad ALTAMIRANO - D.N.I. N° 27.339.809 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2342 -13-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1061/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1467/12 y Resolución N° 1716/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Paula Marina RUNDAU - D.N.I. N° 28.559.605 – Clase 1981, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2343 -13-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 986/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1486/12 y Resolución N° 1827/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Etelvina CARDOSO - D.N.I. N° 22.600.568 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2344 -13-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1102/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1316/12 y Resolución N° 1844/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Laura Elisabet CORREA - D.N.I. N° 25.463.874 - Clase 1977, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de octubre hasta el 16 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2345 -13-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1112/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1391/12 y Resolución N° 1648/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Beatriz GONZÁLEZ - D.N.I. N° 23.307.390 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 2346 -13-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1224/12, y su prórroga por Resolución N° 1655/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, María Eugenia CANCINA - D.N.I. N° 27.796.893 - Clase 1980, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2347 -13-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Carmen Beatriz ARNAUDO D.N.I. N° 20.246.310 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2348 -13-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paloma SOSA - D.N.I. 32.615.067 - Clase 1987- por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2349 -13-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvana Jaqueline GONZÁLEZ D.N.I. N° 33.454.684 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 19 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2350 -13-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora

Rosa Andrea VILLARREAL - D.N.I. 28.734.585 - Clase 1981- por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 25 de noviembre de 2012 para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2351 -13-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Claudio Rodrigo MOREIRA - D.N.I. 26.640.041 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 09 de octubre y el 07 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Bioquímico. en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2353 -18-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Paula TITTARELLI - D.N.I. N° 28.544.802 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2357 -20-XII-12- Art. 1º.-** Postergar debido a la falta de personal en dicho Ministerio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, solicitada por la agente Analía TESTA - Legajo N° 2.826 -, desde el 18 de febrero al 21 de marzo de 2013. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2358 -20-XII-12- Art. 1º.-** Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por el agente Martín ARTEAGA - Legajo N° 70.176, desde el 20 al 23 de noviembre de 2012. La misma será usufrutuada cuando las condiciones del servicio lo dispongan.-

**Res. N° 2359 -20-XII-12- Art. 1º.-** Limitar a partir del 05 de octubre de 2012 por razones de servicio, la Licencia Anual, Reglamentaria correspondiente al año 2011, solicitada por la agente María Laura HERNÁNDEZ - Legajo N° 7.888 -, desde el 17 de septiembre al 26 de octubre de 2012. Los días restantes serán usufrutuados cuando las condiciones del servicio lo dispongan en el transcurso del año 2013.

**Res. N° 2370 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1487/12, y su prórroga por Resolución N° 1910/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 Jacqueline Carolina CARPIO -D.N.I. N° 26.330.699- Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el



período comprendido desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 2371 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1634/12, y su prórroga por Resolución N° 1815/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Patricia Luján CORONADO - D.N.I. N° 17.523.701- Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2372 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2166/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Mariana Valeria CORTEZ - D.N.I. N° 27.526.110 Clase 1979 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 12 de diciembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2373 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1039/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1288/12 y Resolución N° 1683/12 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Darío Osvaldo REMY - D.N.I. N° 26.892.359 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de octubre y el 05 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2374 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1088/12, y sus prórrogas por Resolución N° 1348/12 y Resolución N° 1845/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Romina Belén GONZÁLEZ - D.N.I. N° 32.046.182 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de octubre hasta el 27 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 2375 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1623/12, y su prórroga por Resolución N° 1975/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Dora VILLALBA - D.N.I. N° 23.605.973 - Clase 1973, perteneciente al Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 2376 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1931/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Carlos Daniel FLORES - D.N.I. N° 26.131.437 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2377 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2134/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Melisa Pamela NASI - D.N.I. N° 28.544.781, Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre y el 01 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2378 -20-XII-12- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1431/12 y su prórroga por Resolución N° 1816/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279 Gustavo Nahuel HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 28.659.511 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 23 de diciembre de 2012 correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2379 -20-XII-12- Art. 1º.-** Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 2194/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1754/12 y su prórroga por Resolución N° 1909/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279,

GERTNER Patricia Gabriela - D.N.I. N° 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachin, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 05 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2380 -20-XII-12- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1458/12, y su prórroga por Resolución N° 1805/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvina Vanesa RE -D.N.I. N° 29.594.566 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2381 -20-XII-12- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1440/12, y su prórroga por Resolución N° 1819/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Javier Alberto AGUILERA – D.N.I. N° 22.919.554 - Clase 1972, perteneciente al Departamento de Epidemiología de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 01 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2382 -20-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicio formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Patricia Noemí BAIGORRIA D.N.I. N° 25.383.652 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 10 de noviembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2383 -20-XII-12- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1111/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1347/12, rectificadas mediante Resolución N° 1609/12, y Resolución N° 2125/12, rectificadas mediante Resolución N° 2258/12; formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad MAISTERRENA D.N.I. N° 31.860.404 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

**Res. N° 2384 -20-XII-12- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1494/12, y su prórroga por Resolución N° 1885/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Sonia Anahí SCHMIDT - D.N.I. N° 16.024.460 - Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2385 -20-XII-12- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1016/12 y sus prórrogas por Resolución N° 1304/12 y Resolución N° 1652/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Luciana Nerina TAMAGNONE - D.N.I. N° 27.844.748 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2386 -20-XII-12- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1497/12, y su prórroga por Resolución N° 1936/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Alejandra Elizabeth TORINO -D.N.I. N° 29.757.275- Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de octubre hasta el 23 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2387 -20-XII-12- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1897/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Cristian Hernán LÓPEZ D.N.I. 29.757.910 - Clase 1983 . . perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de noviembre y el 31 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

**Res. N° 2388 -20-XII-12- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Magali Vanesa DUCRET - D.N.I. 26.596.095 - Clase 1978- por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quehue, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2389 -20-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) - Ley N° 1279 -, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Julián Andrés SIPOWICZ - D.N.I. N° 31.482.418 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2390 -20-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Graciela HERRERA D.N.I. N° 20.134.921 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2391 -20-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Doña Irene NUÑEZ - D.N.I. N° 20.530.985- Clase 1969, por el período comprendido entre el 10 de octubre y el 08 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 2392 -20-XII-12- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Sergio Carmelo ESCUDERO - D.N.I. N° 24.903.847 - Clase 1976 por el periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

### SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 49 -5-III-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a las Dras. Alicia Mabel VARA (D.N.I. N° 10.269.547 - M.P. N° 913 - M.E. en Reumatología N° 304) y Graciela Noemí FERNANDEZ (D.N.I. N° 17.161.934 M.P. N° 1.575 - M.E. en Clínica Médica N° 826), para desempeñarse en el Centro Médico MEGAN, ubicado en calle Sarmiento N° 70 de esta ciudad.-

**Disp. N° 50 -5-III-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Myriam Liliana PULIDO (D.N.I. N° 16.820.515 - M.P. N° 178), para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Centro Médico MEGAN, ubicado en calle Sarmiento N° 70 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 51 -5-III-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Juan Pablo CORSO (D.N.I. N° 25.882.204 - M.P. N° 1.681), Andrea Rosalba PECHIN (D.N.I. N° 22.490.329 - M.P. N° 1.633), Ivana Cristina FERNANDEZ (D.N.I. N° 21.055.258 - M.P. N° 1.703 - M.E. en Endocrinología Infantil N° 923) y Juan José SAN EMETERIO (D.N.I. N° 17.161.783 - M.P. N° 1.438), a la Licenciada en Nutrición Claudia Mabel GIACOMINI (D.N.I. N° 20.458.558 - M.P. N° 1.571) y a los Licenciados en Producción de Bio Imágenes Sergio Omar MORALES RODRIGUEZ (D.N.I. N° 31.482.274 - M.P. N° 3.061) y Jorge Enrique GARCIA (D.N.I. N° 29.040.883 - M.P. N° 2.464) para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico MEGAN, ubicado en calle Sarmiento N° 70 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Disp. N° 53 -7-III-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Bacteriológicos, perteneciente a la Bioquímica Olga Beatriz RAIMONDO (L.C. N° 5.630.762 - M.P. N° 56), ubicado en calle 20 N° 545 de la ciudad de General Pico.-

**Disp. N° 54 -7-III-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Consultorio Odontológico perteneciente al Odontólogo Jorge SMITH (D.N.I. N° 10.430.789 - M.P. N° 106), ubicado en Francia N° 1.358 de la localidad de Realicó.-

**Disp. N° 55 -7-III-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a la Bioquímica Noelia Paola SBAIZERO (D.N.I. N° 23.083.090 - M.P. N° 246), ubicado en Avenida Amelio Buzzi N° 815 de la localidad de Bernasconi.-

**Disp. N° 58 -8-III-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir del 04/03/13, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Pamela Amancay AMPUDIA (D.N.I. N° 31.134.772 - M.P. N° 2.813), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Daniela PLAZA, ubicado en calle Pueyrredón N° 410 de esta ciudad.-

**Disp. N° 59 -8-III-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Romina Antonela ZANOTTO (D.N.I. N° 30.248.667 - M.P. N° 2.772), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia "KINEIN Kinesiología Integral", ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 664 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 60 -8-III-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Diego Augusto RIVERA (D.N.I. N° 24.517.869 - M.P. N° 2.128 - M.E. en Genética Médica N° 1.160), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "Grupo Integral Clínico Cardiológico (G.I.C.C.) S.R.L., ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 154 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**Disp. N° 73 -8-III-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización de la Licenciada en Psicopedagogía Fabiana Norma POLLACCHI (D.N.I. N° 21.497.436 - M.P. N° 068), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia "KINEIN Kinesiología Integral", ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 664 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 78 -14-III-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir del 06/03/13, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de Farmacia "NORTE", ubicada en calle Parodi N° 118 de la localidad de Macachín, a favor de su propietario el Farmacéutico Javier LOPEZ (D.N.I. N° 16.941.485 - M.P. N° 320), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Susana Edith DEL RIO (D.N.I. N° 13.849.677 - M.P. N° 165).-

**Disp. N° 82 -15-III-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario de la Farmacia "SAN AGUSTÍN", ubicada en Avenida Uruguay N° 681 de esta ciudad, a favor del Sr. Adrián Alberto LIPARELLI (D.N.I. N° 16.547.258).-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA al Farmacéutico Nacional Hugo Daniel DETTONI - (D.N.I. N° 20.108.221 - M.P. N° 249) como propietario y responsable de la Dirección Técnica de la citada Farmacia.-

**Art. 3º.-** La Farmacia de referencia deberá permanecer cerrada hasta tanto se autorice al nuevo Director Técnico.-

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 83 -15-III-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "VILLA ALONSO" propiedad de la Sra. María Susana NAZETTA (D.N.I. N° 14.911.069) ubicada en Avenida Belgrano Norte N° 317 de esta ciudad, a favor del Farmacéutico Hugo Daniel DETTONI (D.N.I. N° 20.108.221 - M.P. N° 249), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a la Farmacéutica Nacional Liliana Beatriz TORRES (D.N.I. N° 13.956.701 - M.P. N° 226).-

**Disp. N° 84 -15-III-13- Art. 1º.-** DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Marta Cristina RAMIS (D.N.I. N° 17.003.064 - M.P. N° 1.100), a la Fonoaudióloga Graciela Noemí ROULIER (D.N.I. N° 14.279.967 - M.P. N° 962) y a los Dres. Nora Elvira MARTIN (D.N.I. N° 12.877.678 - M.P. N° 918 - ME en Oncología N° 948 - M.E. en Hematología N° 311), Jorge Pablo BRUNO (D.N.I. N° 25.449.723 - M.P. N° 1.682 - ME en Medicina General N° 1.003), Jorge Juan LLABRES (D.N.I. N° 10.903.280 - M.P. N° 663) y Daniela Mercedes CARRILLO (D.N.I. N° 25.377.898 - M.P. N° 2.149), para atender pacientes ambulatorios en el Centro

Oncológico "Infinito", ubicado en Avenida San Martín N° 391 de esta ciudad, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

**Art. 2º.-** Se desempeña como responsable de la Dirección Técnica del Centro de referencia, el Dr. Alberto Horacio CUBERO (D.N.I. N° 10.614.643 - M.P. N° 705 - M.E. en Oncología N° 512).-

**Disp. N° 85 -15-III-13- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la Farmacia "BORTHIRY" propiedad del Sr. Hernán Norberto BORTHIRY (D.N.I. N° 27.942.653), a su nuevo domicilio de Avenida Pedro Luro N° 1.576 de esta ciudad.-

**Art. 2º.-** DAR DE BAJA a su anterior ubicación en Avenida Pedro Luro N° ,1.140 de la misma ciudad.-

**Art. 3º.-** Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica de la misma, la Farmacéutica Nacional Alejandra Soledad KLOSS (D.N.I. N° 30.481.449 - M.P. N° 305), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 4º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR

**Disp. N° 059 -27-II-13- Art. 1º.-** Suprímase del Anexo correspondiente a la Disposición N° 347/12, la siguiente vacante:

**CUISE Nombre Santa Rosa Div. Turno Hrs**

MAESTRO ENSEÑANZA PRÁCTICA  
2.305 Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"

CONSTRUCCIONES M0 Mañana 15

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 140 -19-III-13- Art. 1º.-** Adecúese el monto del Contrato Prendario N° FFF732, inscripto el 28 de enero de 2013 en el Registro Seccional General Pico N° 1, el que debe cubrir la suma de \$ 60.000,00.-

**Res. N° 141 -19-III-13- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela en el marco del Convenio de Aportes N° 624/10, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 30 de diciembre de 2010, aprobado por Ley N° 2635, por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.-

**Res. N° 142 -19-III-13- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a los señores

Roberto Juan CASALEGNO, LE N° 3.751.623, y Gustavo Daniel CASALEGNO, DNI N° 20.421.869, mediante Resolución N° 258/04 de fecha 27 de septiembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 88/91, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de febrero de 2013 el importe de \$ 64.566,70.-

**Res. N° 143 -19-III-13- Art. 1º.-** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Carlos Alberto VAN SCHAIK, mediante Resolución N° 111/05 de fecha 17 de marzo de 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 78/81, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de febrero de 2013 el importe de \$ 45.498,87.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 38 -21-III-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-24104 a la firma GIL JOSÉ LUIS.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GIL JOSÉ LUIS para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 19 de Septiembre de 2013.-

**Res. N° 39 -21-III-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 05 de Septiembre de 2013.-

**Res. N° 40 -21-III-13- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 04364 a la firma CORNEJO CARMEN EDIT.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CORNEJO CARMEN EDIT a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900- hasta el día 12 de Septiembre de 2013.-

**Res. N° 41 -21-III-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28628 a la firma MORENO SUSANA BEATRIZ.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MORENO SUSANA BEATRIZ para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 42 -21-III-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31170 a la firma RODRIGUEZ LIMA EVELIN LOURDES.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma RODRIGUEZ LIMA EVELIN

LOURDES para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 12 de Septiembre de 2013.-

**Res. N° 43 -21-III-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-31115 a la firma SUCESIÓN ANDREONI RUBÉN LORENZO.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SUCESIÓN ANDREONI RUBÉN LORENZO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17910- 17920- 17930- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 44 -21-III-13- Art. 1º.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02991 a la firma FIAT ARGENTINA S.A.-

**Art. 2º.-** La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FIAT ARGENTINA S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310- 12510- 12530- 12540- 12990- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

**Res. N° 45 -21-III-13- Art. 1º.-** Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29998 a la firma MIRANDA CRISTIAN EXEQUIEL.-

**Art. 2º.-** La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MIRANDA CRISTIAN EXEQUIEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 28900- hasta el día 07 de Febrero de 2014.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 067 -19-III-13- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original aprobado por Resolución N° 668/12 del Ministerio de Coordinación de Gabinete - LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/11 - PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE SALUD NIVEL I - ALGARROBO DEL ÁGUILA - LA PAMPA" suscripta con la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su Titular Señor Mario Alberto WEISS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 51.041,96 y una deducción por un importe de \$ 14.109,66 con valores al mes de OCTUBRE de 2011, lo que implica un 1,69% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 069 -20-III-13- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 1989/2013 y en consecuencia, autorizase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a efectuar la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2013 con la

COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA para la ejecución de la Obra: "REPOTENCIACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN EL AUTÓDROMO PROVINCIA DE LA PAMPA", por el monto de su oferta que asciende a la suma de \$ 389.176,05 valores al mes de febrero de 2013 y un plazo de ejecución de 15 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y el Artículo 34 - inciso c) subinciso 1°) de la Ley de Contabilidad N° 3.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 85 -18-III-13- Art. 1°.-** Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Lucas BECHER Categoría 12, Afiliado n° 70257, Legajo n° 70110, horas 20; Gastón ESCOBAR Categoría 12, Afiliado n° 70400, Legajo n° 70008, horas 20; Mauro TORO Categoría 12, Afiliado n° 69760, Legajo n° 69429, horas 20; Juan BOHN Categoría 12, Afiliado n° 69879, Legajo n° 69525, horas 20; Fabiola PEANO Categoría 7, Afiliado n° 65657, Legajo n° 58497, horas 20; Flavia FALCO Categoría 4, Afiliado n° 65654, Legajo n° 58499, horas 20 y Manuel GARCIA Categoría 12, Afiliado n° 39655, Legajo n° 39080, horas 100.-

**Art. 2°.-** Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 084 -20-III-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 406.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 30.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 10.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 30.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 6.000,00

**Res. N° 085 -20-III-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 84.000,00,

a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 24.000,00

**Res. N° 086 -20-III-13- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 697.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 20.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 20.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 20.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 27.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 20.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 30.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 30.000,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 20.000,00
091-9 GDOR. DUVAL	\$ 30.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 20.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 20.000,00

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESOLUCIÓN N° 24

Santa Rosa, 22 de marzo de 2013

### VISTO:

El Expediente N° 651/2013 -TdeC- caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS S/III JORNADAS PROVINCIALES INTERDISCIPLINARIAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CONTROL"; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 23/13 el Tribunal de Cuentas resuelve aprobar la realización de las "III Jornadas Provinciales Interdisciplinarias de Administración Pública y Control", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de abril del presente año;

Que el objetivo de las mismas es poder brindar a los asistentes la oportunidad de capacitarse en la temática apuntada;

Que a los fines de permitir la concurrencia a las Jornadas del personal dependiente del Tribunal de Cuentas y de todos aquellos que ejercen su actividad dentro de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, resulta conveniente establecer la suspensión de los plazos establecidos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente,

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Suspéndase por los días 11 y 12 de abril del corriente año, los plazos establecidos en el Decreto Ley N° 513/69, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º:** Regístrese por Secretaría, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-  
Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÁ –Vocal Subrogante C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12 MALLA 116 B - PROVINCIA DE LA PAMPA  
RUTA NACIONAL N° 35**

**TRAMO: P.K. 146,00 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 LONGITUD: 124,40 km**

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Mantenimiento.

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$1.381.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 29 de abril de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 86/12 MALLA 116B y Licitación Pública N° 87/12 - MALLA 301.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 22 de enero de 2013

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) -D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3039 a 3043

**EDICTOS**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a las organizaciones: "**Agrupación Coral Toay**" y "**Asociación Bomberos Voluntarios**"; todas con domicilio legal en la ciudad de Toay, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Policía de Territorios Nacionales y José Luro de Santa Rosa, la documental que dé cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 14 de Marzo de 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: .A esos efectos publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 15/13; Fdo. Rubén SIERRA Coordinador de Fiscalización. – Rubén Néstor SIERRA, Coordinador de Fiscalización, Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 3041 a 3043

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Organización "**Cooperadora Escolar N° 141 JACINTO GUIÑAZU**"; con domicilio legal en la localidad de Colonia El Sauzal; para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Policía de Territorios Nacionales y José Luro de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 14 de Marzo de 2013, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: ...A esos efectos

publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 17/13; Fdo. Sr. Rubén Sierra, Coordinador de Fiscalización.- Rubén Néstor SIERRA, Coordinador de Fiscalización, Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 3041 a 3043

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante **Expediente N° 563/1993 - 00018 - IPAV** -, notifica a los Señores Dante Alberto SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.561.380, y María del Carmen MORALES, D.N.I. N° 21.638.880, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 18 - PLAN FO. NA. VI. BIRF LX - CAT. TM DE LA CIUDAD DE GRAL. PICO - TITULAR ORIGINAL: **RODRIGUEZ, ROSA LUCIA**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1212/2012 - IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Dante Alberto SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.561.380, y María del Carmen MORALES, D.N.I. N° 21.638.880, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. BIRF LX, Categoría T.M. de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 18, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 71 C, Parcela 18, Partida N° 730687, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCIÓN N° 1212/2012 - IPAV** - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C. P. N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3040 a 3042

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante **Expediente N° 1147/1987 - 00004 - IPAV** -, notifica por la presente a los herederos de la Señora María Esther FALKESTEIN, D.N.I. N° 12.877.806, que en los autos caratulados: "CASA N° 4 - PLAN FO. NA. XVI - LOCALIDAD: METILEO TITULAR ORIGINAL: **ALBERTO LORENZO ARROYO** - D.N.I. N° 11.965.724", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1224/2012 -IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°:

Déjase sin efecto la Resolución N° 221/89 de fecha 23 de junio de 1989 dictada por este Instituto, por la cual se adjudica en venta al Señor Alberto Lorenzo, ARROYO, D.N.I. N° 11.965.724, una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. XVI - de la localidad de METILEO, La Pampa, identificada con el N° 4, ubicada catastralmente en Ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 45, Parcela 16, Partida N° 699818; por la existencia de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

**RESOLUCIÓN N° 1224/2012 - IPAV** - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3040 a 3042

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante **Expediente N° 649/87 00066 - IPAV** -, notifica a la Señora Evangelina Elsa AGUILAR, D.N.I. N° 20.107.190, que en los autos caratulados: "CALLE PEATONAL 2 DE ABRIL T: 20 - DEPTO: 21 - PLAN FO. NA. VI. XIV - B° MALVINAS II - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: **AVILLANO, RICARDO**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1185/2012 - IPAV - con fecha 26 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Evangelina Elsa AGUILAR, D.N.I. N° 20.107.190, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. XIV - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II - de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada como Departamento 21, Tira 20, Peatonal 2 de Abril, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 28A, Parcela 9, Subparcela 21, Partida N° 717244, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c", "f" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCIÓN N° 1185/2012 - IPAV** - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-



B. Of. 3040 a 3042

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor "Rodrigo Orlando El Kway" y/o la empresa "EL KWAN S. A. " como así también a la firma propietaria del dominio KGX-814 LERN S.A. que en el expediente 334/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1144, Conductor: **Cesar Emilio BENEGAS**, Propietario: LERN S.A. "iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 3.550 Kg., en su carácter de receptor y propietario respectivamente, solidariamente responsables de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 674 U.F, equivalente a 674 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, de Marzo de 2013. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la señora Silvia Graciela VISGARRA, DNI 24.715.911, que en el expediente 504/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1091, Conductor: Cándido Emilio PIVA, Propietario: **Silvia Graciela VISGARRA**", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 5.700 Kg., en su carácter de propietario solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso correspondería a 1214 U.F, equivalente a 1214 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar

ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I) Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la Firma cargadora, **Mabel BRAICOVICH y Otros**, que en el expediente N° 116/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.107, Conductor: Ángel Jeremías CORBO. Propietario: Daniel Natalio ARNO, iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 6.300 Kg., en su carácter: responsables solidarios de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, el Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 1.412 U.F., equivalente a 1.412 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de Marzo de 2013. - Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor **Luciano Germán PALACIOS GORI** DNI 32.387.972, conductor del tractor VALTRA modelo BH140 que en el expediente 442/11, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1069, Conductor: **Luciano Germán PALACIOS GORI**, Propietario: **AGROPECUARIA CHOVET.**", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, en su carácter de conductor, solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 Inc. I, establece que para

este tipo de infracción corresponden 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señor **Sergio Marcel DALMASSO** DNI 13.989.863, conductor y propietario del camión Fiat modelo 619 N1 dominio UTC-773, y carretón Marcelini Modelo SRC8N dominio EMB-324, que en el expediente 497/11, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1074, Conductor: Sergio Marcel DALMASSO, Propietario: Sergio Marcel DALMASSO.**", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente; en su carácter de conductor y propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. 1, establece que para este tipo de infracción corresponden 200 U.F, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señora **Lelia ESPINOSA**, que en el expediente 537/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1094, Conductor: José Luís**

**ARRIAGADA, Propietario: Sergio Miguel LARREGOLA.**", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 2.100 Kg., en su carácter firma receptora solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 414 U.F, equivalente a 414 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 – Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la firma **Oswaldo FERRARI S.R.L.**, que en el expediente 528/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1172, Conductor: Rodolfo Ismael AIRODE, Propietario: Oswaldo FERRARI S.R.L.**", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de carga por eje tandem triple, en su carácter de propietario, solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. VI, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 405 U.F, equivalente a 405 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La

Pampa. Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la empresa **PISTELLI HNOS.**, firma cargadora del camión Iveco modelo 490 S-38T dominio **JIM-871**, y carretón dominio **ISC-068**, que en el expediente 404/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1158, Conductor: Fernando Raúl CACERES ZAMORA, Propietario: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC. COOP. LTDA.** ", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y bajo lluvia con vehículo no autorizado; en su carácter firma cargadora solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. I y III, establece que para este tipo de infracción corresponden **700 U.F.**, equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 - Reg. DPV - Anexo I, Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la empresa **PRONSAGRO S.R.L.**, en su carácter de firma cargadora, y, **EL CHAQUEÑO S.R.L.**, en su carácter de firma receptora, que debería darse cumplimiento con lo prescripto en el Art. 47 del Decreto 1684/79, el cual en su parte pertinente dice: "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos...", todo esto fue tramitado en el expediente n° 169/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1117, CONDUCTOR: Juan Carlos Razzari, PROPIETARIO: Transportes Internacionales Martínez S.R.L.** iniciado por acta de contravención verificando la circulación de un vehículo marca **RENAULT**, modelo 669 PREMIUM 440 DXI, dominio **HRB 965**, Y PROPIETARIO Juan Carlos Martínez, **SEMIRREMOLQUE**, Marca **BONANO**, Dominio **FXQ 580**, en su carácter de propietarios de ambos dominios, por infracción a la Ley Provincial 1713 y su Decreto Reglamentario 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada,

estableciendo el cobro de 374 U.F. para este tipo de falta, equivalente a 374 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede de la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013. - Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señor Oscar Alberto GOMEZ DNI 20.581.896, conductor del vehículo Marca **MONTANA**, modelo Fumigadora, año 2006 que en el expediente 600/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1230, Conductor: Oscar Alberto GOMEZ, Propietario: Omar GETTE.**", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, en su carácter de conductor, solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (**Res.270/03** - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3041 a 3043

## AVISOS JUDICIALES

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito

en Avda. Uruguay, intersección Avda. Perón, Centro Judicial de La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gisela M. KONDOLF (Secretaría Sustituta), en los autos caratulados: **"INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL - LA PAMPA C/QUIROZ ERNESTO ORLANDO S/ORDINARIO"**, Expediente N° C 93.218, cita y emplaza al Sr. Ernesto Orlando QUIROZ, DNI N° 14.950.151, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. La resolución que ordena el presente reza: "...Santa Rosa, 22 de febrero de 2013.... Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio....- Profesionales intervinientes: Dres. Pablo L. GIRARD, Adriana B. GOMEZ LUNA y Emiliano A. TORTA. Domicilio Pellegrini N° 385-7º piso.- Santa Rosa, 28 de febrero de 2013.- Dra. Gisela Mariné KONDOLF. Secretaría Sustituta.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"SILLETTA, Sara s/SUCESIONES"**, Expte. N° V-41074/13, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara SILLETTA a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 8 de marzo de 2013.... I. Ábrase el proceso sucesorio de SILLETTA SARA (acta de defunción de fs.5) L.C. 2.044.976.- - - II. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - - III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)...- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- JUEZ"*.- Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Marzo 14 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3042

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Secretaría única, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **"VOGEL JUAN PEDRO DNI 7358634 S/ SUCESIONES"** Expte. 96137, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Andrea DIHARCE, domicilio Gral. Acha N° 825, Sta. Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 04 de marzo de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3042

El Juzg. de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la 1º Circunscripción de La Pampa, a cargo de la Dra. Gloria ALBORES, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, sito Av. Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, edificio fueros, sector civil, 2º piso, en autos **"ARANCEDO BEATRIZ ROSA S/ SUCESIONES"** (EXpte. V 96.286) ha dictado la sig. resolución judicial: "Sta. Rosa, 13 de marzo de 2013...publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C)... Prof. Interv.: Dr. Néstor H. ADAM, Av. San Martín O 24, Sta. Rosa.- Santa Rosa, de marzo de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 5 de esta ciudad, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, a cargo del Dr. SOTO Claudio Daniel - Juez Sustituto-, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"HITSCH, Antonio y otro S/ Sucesión Ab Intestato"**, Expte. N° A 85719 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Antonio HITSCH LE N° 1.580.321 y Doña Elida MARTINEZ DNI N° 9.876.464, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación ( art. 675 CPCC). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario El Diario. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso.- Santa Rosa 27 de febrero de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3042

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alicia Margarita CENA (D.N.I.: 14.585.754), e/a **"CENA, ALICIA MARGARITA S/ Proceso Sucesorio" 327/90**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Santiago M. LORDA, Sebastián LORDA, Jorge M. LORDA, Pellegrini 444, 1º piso. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 19 de marzo de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"BERTOLONE Nélida María S/SUCESIONES"**. Expte. Nro. V-41.055, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña BERTOLONE Nélida María conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: *//neral Pico, 05 de Marzo de 2013.- Ábrase el proceso sucesorio de Doña Nélida María BERTOLONE (acta de defunción de fs. 5 )*.- Citase y emplázase a todos los que se consideren

con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr.)--Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL. SECRETARIO- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico "SANTAMARINA" con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico- SECRETARIA 18 de Marzo de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3042

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta-, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "**GERBER Teófilo y BEBER María s/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 12695/11, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Teófilo GERBER (indocumentado) y Doña María BEBER (indocumentada) (art. 675 inc.2 del CPCC).El auto que lo ordena dice: "General Acha, 17 de diciembre de 2012... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta.-Prof. Inter: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.-Secretaria. 5 de febrero 2013 -. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Francisco AUDISIO D.N.I 12.152.714 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "**AUDISIO RUBEN FRANCISCO S/ SUCESSIONES**" Expte. N° 41030. Lo pertinente del auto que ordena el presente dice:"//neral Pico, 6 de marzo de 2013...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- Fdo. Dr. Mariano Carlos MARTIN -Juez- Profesional interviniente Dra. Laura Elisabet Llodrá, calle 25 Nro. 1306, T.E. 02302-422898/642030 General Pico 12 de marzo de 2013.- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3042

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña Miguelita TEALDI, en los autos caratulados: "**TEALDI MIGUELITA S/ SUCESSIONES**" Expte. V-39.820/12. Los proveídos que ordenan el presente en su parte pertinente, dicen: //neral Pico, 19 de febrero de 2013.

I) Ábrese el proceso sucesorio de TEALDI MIGUELITA-L.C. N° 00480097 (acta de defunción de fs.4). ... III) Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ - Juez.- "//neral Pico, 04 de marzo de 2013.- Téngase presente lo manifestado.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP) 13 de Marzo de 2.013. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3042

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Luis Pascual DORONI, en los autos caratulados: "**DORONI LUIS PASCUAL S/SUCESIONES (EXPTE. N° V-39987/12)**".- El proveído que ordena la presente en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 28 de febrero de 2013.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Luis Pascual DORONI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" -una sola- (art. 675 C.Pr.)-.- Fdo.: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio en calle 22 N° 501, Ciudad de General Pico (LP), 12 de Marzo de 2.013. Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo Dra. Fabiana B. Berardi, sito en Edificio Fueros Sector Civil Bloque de escaleras N° 1 Primer Piso de Santa Rosa La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Fernando Fumagalli DNI.: L.E. n° 3861528, e/a "**Fumagalli Juan Fernando S/ Sucesiones**" (Expte. N° V96282), para hacer valer y acreditar sus derechos. Profesional Dra. Norma Beatriz CASTAGNO, Escalante 269. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena. Santa Rosa (LP), 11 de marzo de 2013. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, Secretaria, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Raúl VIDONDO, a comparecer en autos "**VIDONDO RAUL S/ Sucesiones**", Expte. N° V 95754, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín

Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.) 13 de marzo de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: "**BERRIOS, Enrique Nicolás S/ Sucesión**", Expte. N° V13358/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Enrique Nicolás BERRIOS, L.E N° 7.297.014, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 7 de marzo de 2013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena y/o el Diario de La Pampa, .... - Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI.- Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 14 Marzo de 2013. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.

B. Of. 3042

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, L.P., en autos caratulados: "**GOMEZ, Héctor S/ Sucesión**", Expte. N° V13314/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HÉCTOR GÓMEZ, DNI N° 7.367.011, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC).- "General Acha, 06 de marzo de 2013.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, ...- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI.- Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- Don Bosco N° 633.- General Acha (L.P.).- Secretaría, 18 Marzo de 2013. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 3042

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Teresa Agustina ZARZA y Don Adán PAL, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**ZARZA, Teresa Agustina y otro s/sucesiones**" Expte. V-40732/12; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 05 de marzo de 2013.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 6/7), Abrese el proceso sucesorio de Teresa Agustina ZARZA y Adán PAL.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Mariano Carlos MARTIN. Juez".- Profesionales

Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO – Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, marzo 14 de 2013.- Carina Lis CARBAJO Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3042

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, N° DOS, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Josefa VAQUERO, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**VAQUERO, Josefa s/SUCESIONES**" Expte. V-41007/12; el auto que ordena el libramiento del presente dice:" //neral Pico, 27 de febrero de 2013.- II.- Abrese el proceso sucesorio de Vaquero Josefa (acta de defunción de Fs. 5) L.C. 9.866.982.- III.- Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y /o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC.).- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ JUEZ"- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO – Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, Marzo 15 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don GONZALEZ, Pablo Ismael, L.E. N° 4.496.514, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GONZALEZ, PABLO ISMAEL S/SUCESIONES**" - Expte. N° V 41071/13 -, conforme a la siguiente resolución:" //neral Pico, 28 de febrero de 2013.- I.- Ábrese el proceso sucesorio de Pablo Ismael GONZALEZ (acta de defunción fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del patrocinante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GONDOLLO, con domicilio constituido en calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, 05 de marzo de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dra.

Raquel Amalia GUAZZARONI, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos caratulados "**TALIA, Fortunato Francisco y ROLDAN, Olga Esther s/Sucesión**" expediente V 13217/12, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Fortunato Francisco TALIA L.E. 5.445.066 y Doña Olga Esther ROLDAN, L.C. 3.782.175 (art. 675 inc. 2 CPC y C). "General Acha, 13 de noviembre de 2012, Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta Pcia.- Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Profesional Interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P).- Secretaria 22 de noviembre de 2012.- Dr. Carlos Raúl LOGIOIO, Secretario –

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo BERTONE, para que se presenten en los autos caratulados "**BERTONE Rodolfo S/ SUCESIONES**", V 41086/13. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 8 de marzo de 2013.- ... Abrese el proceso sucesorio de RODOLFO BERTONE (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Fdo.: DR. Roberto Marcelo IBÁÑEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, abogado con domicilio en calle 11 N° 1293, de General Pico, La Pampa.- General Pico, 18 marzo de 2013.- Secretaría: Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, 1°Piso, en autos caratulados: "GAMBERINI Irma Anselma S/ SUCESIONES" en autos: "**MARTINEZ, Eduardo Robustiano s/Sucesión Ab Intestato**", Expte- N° V 96388, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de doña Irma Anselma GAMBERINI, por una vez en el Boletín oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, Avda. España N° 449 Dpto. "G-2" de esta ciudad.-SANTA ROSA, 22 de Marzo de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3042

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda

Circunscripción Judicial, Secretaria Única, hace saber que, en los autos caratulados: "**GARMENDIA ANDREA BEATRIZ S/SUCESIONES**", Expte. N° V 40913/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Andrea Beatriz GARMENDIA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice:" General Pico, 07 de febrero de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de Andrea Beatriz Garmendia (acta de defunción de 3).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- DR. ROBERTO M. IBÁÑEZ JUEZ"- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, marzo 14 de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.-

B. Of. 3042

## JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA. Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 5531 caratulado: "MPF C/ESCOBAR MATÍAS EZEQUIEL S/LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Daniel ESCOBAR, DNI 20.464.214, militar, de 44 años, con último domicilio conocido en Pje. Quiroga nro. 1647 de la localidad de Toay, de la resolución que en su parte pertinente dice: "Sentencia de Sobreseimiento. RESULTANDO / CONSIDERANDO FALLO: 1.-) DECRETANDO EL SOBRESEIMIENTO DE ADRIÁN PEREZ HABIAGA, de apellido materno Chavero y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en Legajo n° 5531, iniciando por hecho ocurrido en perjuicio de Matías Ezequiel Escobar, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFICASE.."- María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial

B. Of. 3041-3042

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 14166/11, caratulada "AVILA, Román Alfredo S/ Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Román Alfredo AVILA, DNI n° 36.201.818, de profesión ayudante, argentino, nacido el día 05-12-91 en San Antonio de Areco Prov. de Bs. As., con último domicilio conocido calle Neuquén n° 439 de esta ciudad, hijo de Román Avila y de Antonia Amelia Molina, el

contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 26 de septiembre de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de Román Alfredo AVILA, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-

B. Of. 3042

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 13718/10, caratulada "ESTEBAN, Marcelo Domingo S/ Denuncia"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Gustavo Sebastián Rolando, DNI 33.574.464, de profesión cadete, argentino, nacido el día 15/06/88 en Realico (La Pampa), con último domicilio conocido calle Paine sur n° 1051 de esta ciudad, hijo de Sergio Rubén y de Marina Beatriz Gualdegaray, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 3 de diciembre de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Gustavo Sebastián Rolando, en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL -Secretario

B. Of. 3042

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 12583/10, caratulada "GIMENEZ, Kevin Javier y CEPEDA, Kevin Ezequiel S/Hurto Calificado"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de FELIX PAUL AVILA, DNI 35.354.382. de ocupación, albañil, argentino, nacido el día 26/6/91 en Santa Rosa, (La Pampa), con último domicilio conocido calle Piedras N° 1830 de esta ciudad, hijo de Félix Avila y de Fabiana Mirazo, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 24 de NOVIEMBRE de 2012.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°.- Dictar el Sobreseimiento de... y de Félix Paul AVILA,..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -

Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL- Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario.-

B. Of. 3042

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 10974/09, caratulada "CAYUPAN, Juan B.-ADAD, Matías A-ANDIARENA, Maximiliano A. S/ Hurto"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MAXIMILIANO ANDRES ANDIARENA, DNI 33.998.137, de profesión estudiante, argentino, con último domicilio conocido calle Telén N° 155 de esta ciudad, hijo de ELBA CORNEJO y de BERNARDO ANDIARENA, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 12 de marzo de 2013.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1° Decretar la Extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2°, ambos del Código Penal y Sobreseer a Maximiliano Andrés ANDIARENA,..., del delito de HURTO –art. 162 del C.P.- (art. 295 inc. 4° del C.P.P.). NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Daniel Alfredo SÁEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario-" Dr. Guillermo R. CASAL –Secretario.-

B. Of. 3042

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 8189 caratulado: "**MPF C/ GONZALEZ VILLALBA FRANCISCO ARNALDO**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Verónica Daniela BAZÁN, clase 1994, DNI N°: 37.825.944, y del Sr. Francisco Arnaldo GONZÁLEZ VILLALBA, fecha de nacimiento 23/10/1985, nacionalidad paraguayo, C.I. 4.556.227, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los trece días del mes de marzo de dos mil trece, constituido el Juzgado de Control n° UNO a cargo de su titular, María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 8189, caratulado: "MPF c/GONZÁLEZ VILLALBA, Francisco Arnaldo s/Abuso sexual", seguida contra el mencionado FRANCISCO ARNALDO GONZÁLEZ VILLALBA, argentino, soltero, de 27 años de edad, albañil, nacido en Villarica, República del Paraguay, el 23 de octubre de 1985, C.I. n° 4.556.227, domiciliado en Constituyentes n° 2220, de la localidad de Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires; y RESULTANDO ... FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de FRANCISCO ARNALDO GONZALEZ VILLALBA, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 8189, iniciado por denuncia de Verónica Daniela Bazán, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido o haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de



que el mismo pudiera gozar.- ... Fdo. Dra. María Florencia MAZA - Juez de Control". Daniela Adriana ELOLA Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3042 – 3043

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 175 - Caratulado: "MPF c/PEREYRA LEONARDO OSCAR s/Lesiones y amenazas" ; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del IMPUTADO en autos: Leonardo Oscar PEREYRA ,(DNI 32.913.743 nacido el día 23 de Julio de 1986 en esta Ciudad, de 26 años de edad, oficio jornalero, domiciliado en Casa N° 46 B° Silva de Gral. Acha); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: GENERAL ACHA, 18/02/2013 - En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase.-Fdo. REYES ALVARO JOSE - Juez de Control - Federico LÓPEZ SCALA, abogado - Jefe Oficina Judicial Tercera Circunscripción.- José Oscar DOMINGUEZ, Prosecretario.-

B. Of. 3042-3043

El Juzgado de Control, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en el Legajo N° 2672 - Caratulado: "MPF c/FERREYRA JAIME CRISTIAN S/ROBO" ; solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del IMPUTADO en autos: Jaime Cristian FERREYRA (D. N. I.: 31600788, Alias "NO POSEE", Fecha de nacimiento: 11/11/85, Lugar de nacimiento: Catriel ( R.N.), Profesión / Oficio: desocupado, Estado civil: soltero, Nombre del padre: Rumualdo Ernesto, Nombre de la madre: Lucinda Retamal" Nivel educativo: 7mo grado, con último domicilio conocido: chacra "Monte de Sión" - circunvalación Sur); conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "GENERAL ACHA, 27 de diciembre de 2012 ... AUTOS Y VISTOS: .... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: SUSPENDER durante el término de UN AÑO la realización del proceso en el Legajo N° 2672/12, seguida a Jaime Cristian FERREYRA, por el presunto delito de robo (art. 164 del Cód. Penal); por aplicación de lo establecido en el art. 76 bis -1°, 3° y 4° párrafos- del Cód. Penal. SEGUNDO: IMPONER al peticionante la obligación de reparar el daño causado a la parte damnificada, para lo cual y atento a lo ofrecido, deberá depositar en la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en esta ciudad, la suma de mil doscientos pesos (\$ 1.200,00) en dos cuotas consecutivas de

setecientos ochenta y cuatrocientos veinte pesos (\$ 780,000. y 420,00) cada una, a nombre del ciudadano Carlos Roberto ASTUDILLO; lo que cumplimentará preferentemente dentro del término de treinta días de ser notificado de la presente resolución; a estos fines se le hará conocer lo dispuesto a la parte damnificada; debiendo oportunamente incorporarse al legajo de investigación preparatoria, las respectivas constancias de depósito y de efectiva entrega de la suma dineraria referida.-TERCERO: IMPONER las siguientes reglas de conducta (art. 27 bis del Cód. Penal): a) Fijar residencia de la que no deberá ausentarse sin conocimiento del Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; b) Someterse al contralor del Ministerio Público Fiscal de la III Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de General Acha, de conformidad a la radicación del legajo de investigación preparatoria, ello sin perjuicio, por razones de domicilio fijado u otra circunstancia atendible de disponerse por dicho organismo el contralor por la autoridad que estime pertinente y c) Abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas. CUARTO: ... Fdo. Dr. Álvaro José REYES -Juez de Control.- José Oscar DOMINGUEZ, Prosecretario.-

B. Of. 3042- 3043

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

Santa Rosa; 6 de febrero de 2.013

#### RESOLUCIÓN 01/2013

**VISTO:** Las facultades estatutarias para las que está facultado este Consejo, entre ellas los fines y objetivos detallados en el art. 33° inc. b) y h) del estatuto legal vigente y la necesidad de los matriculados de contar con una cobertura de seguro que ampare la responsabilidad civil que conlleva el ejercicio profesional; las facultades discrecionales con que cuenta la institución para evaluar las mejores condiciones de costo y calidad que ofrezca el mercado asegurador;

**CONSIDERANDO:** Que al cumplimiento de dichos fines y objetivos se arriba mediante la contratación por parte del CPIALP de una póliza de seguro colectivo, sin perjuicio de la toma de pólizas que pueda hacer cada matriculado de forma individual.-

Que el CPIALP. ha decidido priorizar lo conducente a la satisfacción de la necesidad arriba descripta, enderezando su accionar hacia gestiones que permitan a sus matriculados acceder a la mejor oferta que pueda ofrecer el mercado, realizada por una aseguradora de reconocida solvencia,-

Que a los efectos de la contratación se ha invitado a presentar ofertas y selección a distintos brokers y

compañías, por lo que se han compulsado distintos tipos de póliza.-

Que del resultado de esa compulsación se ha contratado al Productor Asesor de Seguro con domicilio en Corrientes 209 de la ciudad de Rosario con vasta experiencia en el mercado asegurador de responsabilidad civil.-

Que las ofertas han sido analizadas y estudiadas por el CPIALP, encontrándose más conveniente la formulada por ACE SEGUROS SA, del grupo asegurador MARSH, la que en consecuencia ha sido seleccionada para ser contratada para los matriculados.-

Que el Consejo posee actualmente fondos suficientes para otorgar tales subsidios hasta el límite que fija la presente.-

Que el Directorio del CPIALP. tiene facultades estatutarias para propender a la protección de los Ingenieros, Arquitectos y Técnicos matriculados en cuestiones relacionadas con la profesión y su ejercicio, realizar cualquier propuesta con relación a esas mismas cuestiones, y representar a los ingenieros, arquitectos y técnicos ante las entidades públicas y privadas.-

Que por tratarse de una póliza cuya prima (cuanto menos, hasta los límites establecidos en la presente) es subsidiada por el CPIALP y tiene características de tipo colectivo, por lo que el contrato de seguro no requiere de la manifestación de voluntad de los matriculados dirigida a perfeccionar el consentimiento.-

Que, además, con prescindencia del pago de la prima, subsisten en cabeza de los matriculados las demás cargas y obligaciones que establecen el contrato y la ley de seguros de la Nación 17.418 (artículos 5, 15, 36, 37, 46, 56, 58, 67, 116 y ccdtes. de la ley citada).-

Que por dichas razones es suficiente que se instrumente el contrato de seguro en una única póliza, debiendo mencionarse además que en cualquier supuesto los matriculados asegurados pueden acceder a copia del mismo, en los términos dispuestos por la Ley de Seguros 17.418.-

Que a todos los efectos precedentes resulta conveniente que el CPIALP celebre el contrato, hasta el límite de cobertura y por la prima consignada en la presente, en representación de sus matriculados a quienes desea favorecer mediante el subsidio de la prima, en los términos de los artículos 10 y 21 de la Ley de Seguros 17.418.-

Que conviene dejar aclarado, a sus efectos, que el CPIALP renuncia al ejercicio del derecho consagrado por el artículo 23 de la Ley de Seguros 17.418, y que otorga el consentimiento requerido por el artículo 24 de la normativa citada.-

**ES POR ELLO QUE: El Directorio de este Consejo; de acuerdo a la decisión adoptada en reunión del 6 de febrero del año 2013; y haciendo uso de las facultades**

**que nos confiere la normativa precedentemente referida; RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Ratificar la contratación del Sr. Promotor Asesor de Seguros Vacs y Asociados con domicilio en calle Corrientes 209 de la ciudad de Rosario, efectuada con el objeto de intermediar entre las oferentes y el CPIALP-, hasta la formulación de ofertas y su selección para ser ofrecida a los matriculados. Asimismo, designarlo como operador de seguros para la relación contractual entre MARSH y/o ACE SEGUROS SA y este Consejo en lo sucesivo y durante la vigencia del contrato.

**Artículo 2º-** Disponer que se efectúe por tesorería a la empresa VACS Y ASOCIADOS y/o GRUPO ASEGURADOR MARSH y/o ACE SEGUROS SA, el pago de la cobertura a que alude la presente y conforme a las estipulaciones contractuales que integran la oferta de contrato seleccionada, la suma de noventa y nueve (\$ 99,00.-) anuales por matriculado asegurado, efectivizándose la misma en forma mensual. El Consejo no asumirá ningún otro gasto ni costo que el especificado en este artículo.-

**Artículo 3º-** La póliza cuya prima se dispone subsidiar mediante la presente tienen como límite de cobertura la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil) por matriculado asegurado, por la totalidad de acontecimientos y con una vigencia de 1 año contado a partir del 01-04-13, conforme a las condiciones generales y particulares de póliza..-

**Artículo 4º-** Establecer que los matriculados, para acceder al subsidio dispuesto, deberán reunir y mantener las siguientes condiciones:

- 1) Ser profesional habilitado para el ejercicio de la profesión.
- 2) No registrar deuda exigible con este CPIALP, por concepto alguno.
- 3) Encontrarse debidamente matriculado en el CPIALP al momento del acaecimiento del hecho, acto u omisión cubierto.
- 4) No haber sido pasible de sanción aplicada por el Tribunal de Ética y Disciplina por accionar doloso.-
- 5) Los condenados por delito doloso, hasta cumplido otro período igual al de la condena, contado desde la cesación de sus efectos.-

**Artículo 5º-** Independientemente de lo establecido en el artículo anterior y/o en las condiciones generales y particulares de póliza, se deja expresa constancia acerca de que la cobertura subsidiada únicamente ampara los hechos, actos u omisiones en que los matriculados incurran en ejercicio u ocasión del ejercicio profesional. Se excluye especialmente de tal concepto la actividad de los empresarios constructores, y demás ítems que figuran en la póliza.-

**Artículo 6º-** A los fines del conocimiento de los matriculados, se publicarán en la página web del Consejo las condiciones generales y particulares de la póliza contratada.-

**Artículo 7°-** Especificar que el subsidio que se otorga a quienes reúnan las condiciones precitadas y así lo soliciten no reviste carácter de coseguro. El CPIALP no responderá por sumas mayores al límite de cobertura fijado, ni tampoco en caso de liquidación del asegurador, rescisión del contrato por parte de este, declinación del asegurador de su obligación de indemnizar ni en ningún supuesto de extinción de la relación contractual. En general (y salvo con respecto a la prima que bajo las condiciones aquí reglamentadas el Consejo subsidiará) deberá interpretarse que las relaciones entre los matriculados y el asegurador habrán de entenderse y conducirse tal y como ocurriría si los primeros hubieran contratado directamente al segundo sin intervención del Consejo.-

**Artículo 8°-** El presente subsidio se otorgará mientras el CPIALP lo considere necesario y/o conveniente, y los ingresos del Consejo permitan sustentarlo. En caso en que, por cualquier motivo, el Consejo resolviera no continuar afrontando el pago del mismo, los matriculados no podrán invocar derechos irrevocablemente adquiridos a recibir el mismo, ni reclamar daños y/o perjuicio alguno.-

**Artículo 9°-** La observancia y cumplimiento de las cargas y obligaciones que el contrato y la ley de seguros 17.418 ponen a cargo del asegurado quedan a cargo de los matriculados, quienes se relacionarán directamente con el asegurador a tales fines. De idéntica manera, podrán solicitar directamente al asegurador copia de la póliza en los términos del artículo 14 de la ley citada, así como un certificado de cobertura.-

**Artículo 10°-** Los matriculados quedan en libertad de pactar directamente con el asegurador, con absoluta prescindencia de la intervención del Consejo, ampliaciones del límite de cobertura, supuestos de agravación de riesgos, pago de extraprimsas, y, en general, estipulaciones contractuales más favorables a su situación particular que las que contiene la póliza subsidiada en las condiciones prefijadas. En ningún supuesto el Consejo extenderá el subsidio otorgado a los mayores costos que tales pactos devenguen.-

**Artículo 11°-** A los fines de implementar en el año 2013 el subsidio a que se ha hecho referencia; se establece lo siguiente: El CPIALP elevará a la empresa VACS Y ASOCIADOS un listado de altas dentro de los diez primeros días de cada mes en la cual se incluirán los ingenieros, arquitectos y técnicos que hayan abonado la

matrícula de Profesional Habilitado el mes anterior, debiendo los matriculados requerir del asegurador información acerca de la fecha de entrada en vigencia de la cobertura a su respecto.-

**Artículo 12°-** Comuníquese a los señores matriculados para su toma de razón y difusión. Publíquese su texto íntegro en la página web del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de La Pampa. Cumplido, ARCHIVESE. Ing. Jorge E. AMATO, Presidente – M.M.O. Horacio A. GADEA, Secretario.-

B. Of. 3042

**RESOLUCIÓN N° 02/13**

Santa Rosa, 28 de Febrero de 2013

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 1163 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa y;

**CONSIDERANDO:**

Que faculta al Directorio en su art. 14°, a fijar los valores vigentes de la Norma Jurídica precedentemente citada en la Provincia de La Pampa; y de acuerdo a lo tratado y aprobado en la reunión de directorio del día 28 de febrero de 2013;

**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, los que serán revisados de acuerdo a la modalidad prevista en el art. 14° de la citada Norma Jurídica.-

**ARTICULO 2°:** Queda derogada la resolución N° 1/2012 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.- ARCHIVESE. Ing. Jorge E. AMATO, Presidente – M.M.O. Horacio A. GADEA, Secretario.-

B.Of. 3042

**ANEXO I**

**nota:** se mencionan solamente los valores monetarios y según los artículos de la Ley Provincial n° 1163

**ART. 3**

HASTA ...	928	HASTA ...	3.711
DESDE...	929	HASTA...	9.278
DESDE...	3.712		
MAS DE...	9.278		

**ART.8**

DÍAS DE VIAJE	928
---------------	-----

	DIAS DE GABINETE		1.605		
	DIAS DE TRABAJO DE TERRENO				
	POR LOS PRIMEROS 10 DIAS		1.605		
	POR LOS DIAS SIGUIENTES		928		
<b>ART. N 17</b>					
	A)		169		
	B)		591		
	C)		1.518		
<b>ART. N 18</b>					
	NO MENOS DE...		201		
	HASTA		30.364		
	DE MAS		30.365	HASTA	303.644
	DE MAS		303.645	HASTA	3.036.437
	DE MAS		3.036.437		
<b>ART. N 21</b>					
	MINIMO		2.024		
	HASTA		47.234		
	DE		47.235	A	92.106
	DE		92.106	A	472.341
	DE		472.341	A	921.059
	EXCEDENTE SOBRE				921.059
<b>ART. N 25</b>					
	A) 1.-				
		URB Y SUB.			RURALES
		ESTIM.	ORD.		ESTIM.
	MINIMO	201	758		201
	IDEM B				758
		OB.DE ING			INST. ELECTRIC
		ESTIM.	ORD.		ESTIM.
	MINIMO	236	1.096		271
	IDEM B				2.275
	B)				
	MINIMO	209			
	IDEM B				
<b>ART. N 34</b>					
	Los primeros 10000 hab.		49		
	de 10001 a 20000 hab.		39		
	de 20001 a 30000 hab.		29		
	de 30001 a 40000 hab.		25		
	de 40001 a 50000 hab.		19		
	de 50001 a 100000 hab.		15		
	de 100001 a 200000 hab.		10		
	de 200001 a 500000 hab.		7		
	de 500000 hab. en. . .		4		
<b>ART. N 36</b>					
	4.217	tipo económico			
	6.242	tipo medio			
	10.121	tipo superior			
<b>ART. 43</b>					
	<b>A) OBRAS DE ARQUITECTURA</b>				
	PRIMERA CLASE				
	HASTA...		\$ 927.800		
	DE	\$ 927.801	a	\$ 9.278.000	
	DE	\$ 9.278.001	a	\$ 30.364.364	

\$ 30.364.365	a	\$ Excedente
---------------	---	--------------

SEGUNDA CLASE IDEM.

**B) OBRAS DE INGIENERIA**

PRIMERA CLASE

HASTA..

\$ 463.900

DE	\$ 463.901	a	\$ 2.319.500
----	------------	---	--------------

DE	\$ 2.319.501	a	\$ 4.639.000
----	--------------	---	--------------

DE	\$ 4.639.001	a	\$ 9.278.000
----	--------------	---	--------------

\$ 9.278.001	a	\$ Excedente
--------------	---	--------------

SEGUNDA Y TERCERA IDEM.

**C) OBRAS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCION UNICA**

PRIMERA Y SEGUNDA IDEM B

**II) OBRAS DE INSTALACION**

PRIMERA IDEM B

**ART. 46**

IDEM ART. 43 B

**ART.54**

HASTA		a	\$ 927.800
DE	\$ 927.801	a	\$ 4.639.000
DE	\$ 4.639.001	a	\$ 9.112.388
DE	\$ 9.112.389	a	\$29.822.357
DE	\$29.822.358	a	\$61.301.496
\$61.301.497	a	\$ Excedente	

**ART. 56**

HASTA	\$ -	a	\$ 927.800
DE	\$ 927.801	a	\$ 1.855.600
DE	\$ 1.855.601	a	\$ 4.722.502
\$ 4.722.503	a	\$ Excedente	

**ART.59****A) MAQUINAS O ELEMENTOS FIJOS**

PRIMERA CLASE

MINIMO

580

HASTA			\$ 463.900
-------	--	--	------------

DESDE	\$ 463.901	a	\$ 2.319.500
-------	------------	---	--------------

DE	\$ 2.319.501	a	\$ 4.639.000
----	--------------	---	--------------

DE	\$ 4.639.001	a	\$ 9.278.000
----	--------------	---	--------------

\$ 9.278.001	a	\$ Excedente
--------------	---	--------------

SEGUNDA CLASE

MINIMO

746

IDEM ANTERIOR

TERCERA CLASE

MINIMO

911

IDEM ANTERIOR

**B) MAQUINAS MÓVILES, TERRENOS O MARITIMAS**

PRIMERA CLASE

MINIMO

911

IDEM ANTERIOR

SEGUNDA CLASE

	MINIMO IDEM ANTERIOR	1.325
	<b>C) AERONAVES-CLASIFICACIÓN UNICA</b> MINIMO IDEM ANTERIOR	1.823
<b>ART.62</b>	PRIMER PARAMETRO SEGUNDO PARAMETRO	1.056 928
<b>ART.63</b>	A) B) C)	371 203 101
<b>ART.64</b>	A) B) C) D)	101 169 270 394
<b>ART. 65</b>	PARAMETRO	759
<b>ART.68</b>	PRIMER PARAMETRO SEGUNDO PARAMETRO	558 371

**RESOLUCIÓN N° 03/13**

Santa Rosa, 28 de Febrero de 2013

**VISTO:**

Que la tabla de aportes y honorarios previstos en la Resolución N° 02/2012, no se adecua a las variables económicas y financieras que en el último año se ha producido en nuestro país y en nuestra provincia y que ha incidido sobre la labor desarrollada por los profesionales de la matrícula teniendo en cuenta lo tratado y aprobado en reunión de Directorio de fecha 28/02/2013;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imperioso producir modificaciones a las tablas estimativas para determinación de honorarios y regular la tabla de aportes mínimos para ingresos profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE  
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA**

**TABLA DE APORTES MÍNIMOS POR TRABAJOS PROFESIONALES**

**I- ARQUITECTURA (P: 60% - DT 40%)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las Tablas estimativas para determinación de honorarios y la tabla de aportes mínimos para aportes profesionales que como anexo se agrega a la presente con vigencia a partir del día 1 de Abril del año 2013.-

**ARTICULO 2°:** En los contratos registrables de obras contratadas por entes oficiales, o tareas profesionales no tabuladas, el aporte se adecuará a la Ley N° 1163 y lo dispuesto en tal sentido en la Resolución N° 02/2013.

En tareas parciales de obras públicas, sin monto demostrable o específico de obra se aplicará la tabla de aportes mínimos de aportes profesionales.

Las obras propias con destino a estancia del profesional no generan aportes.-

**ARTICULO 3°:** Queda derogada la resolución N° 02/12 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE, PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.- Ing. Jorge E. AMATO, Presidente – M.M.O. Horacio A. GADEA, Secretario.-

B. Of. 3042

1.0. Prefabricadas de madera	0,64
1.1. Prefabricadas de otros materiales	1,11
1.2. De Albañilería de una sola planta hasta 80 m2	3,09
1.3. Ídem, mayores de 80 m2 y o más de una planta	4,67
1.4. Ídem, mayores de 150 m2.	5,33
1.5. Vivienda económica, propia y única h/60m2	1,58
1.6. Galerías semicubiertas	1,07
<b>2. VIVIENDAS MULTIFAMILIARES</b>	
2.0. Planta baja y un piso alto	4,86
2.1. Más de una planta sin ascensor	5,83
2.2. Con ascensor y/o calefacción o AA se adiciona a los valores 2.0 y 2.1	0,48
2.3. Cocheras SS. Edificios. S. Máquinas. Terrazas. Bauleras	2,96
2.4. Barrios o grupos	<b>Art. 46.</b>
<b>3. INDUSTRIA</b>	
3.0 Galpones de techo de chapa sin cielorraso	1,07
3.1 Galpones con cerramiento. Depósitos	1,20
3.2 Galpones de techo de chapa con cielorraso. Premoldeados.	1,48
3.3. Ídem, con dependencias dentro del galpón. Cuadras. Locales elaboración, exposición. Depósitos con losa. Estructuras Gimnasios. Salones de fiestas	2,51
3.4. Criaderos de Aves. Invernaderos.	0,88
3.5. Otros edificios para industria	4,26
3.6. Semicubierto. Estaciones de Servicio. Estac. P.B	1,67
3.7. Silos	1,20
3.8. Techos Galpón. Chapa	0,60
4. Edificios para oficinas consultorios, negocios, asilos, galerías com., laboratorios, correccionales. Cárceles	5,33
5. Estaciones de servicios. Guardacoches. Más de una planta c/servicios	4,26
6. Hospitales. Hoteles. Sanatorios.	7,09
7. Confeiterías. Restaurantes	4,97
8. Bancos, teatros. Cines	6,21
9. Escuelas, iglesias/depend. (naves 0.43) .salas velatorias	5,93
10. Nichos, bóvedas. Tumbas	2,96
11. Losas y estructuras de hormigón armado	1,16
12. Estructuras con losas de elementos premoldeados/metal/madera.	0,88
13. Cambios de techo. Techos	1,20
14. SUM. Gimnasios. (Sin baterías de cocina y sanitarios). Talleres. Depósitos	2,00
15. Baterías de cocina o sanitarios - vestuarios	4,73
16. Quinchos. Parrillas cubiertas, cocheras aisladas.(viviendas)	2,96
17. Toldos	0,60
18. Toldos metálicos	0,88
19. Medias sombras	0,32
20. Marquesinas. Letreros	\$ 56,00
21. Entrepisos de madera, metálicos. Losas	1,07
22. Escaleras	1,07
23. Piletas de natación (Por m2. De espejo de agua)	
23.0. Convencionales.	2,27
23.1. Otras	1,58
24. Refacciones y construcciones especiales	( S/Pres)
25. Informes varios	\$ 113
26. Estaciones de servicios. Guardacoches. Más de una planta s/servicios	1,10
27. Demolición	\$ 68,00

## II- INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y AFINES (P.70% - DT.30%)

	\$
1. Boca de alumbrado publico	4,00
2. Electrificación rural.	
2.0. Línea Trifásica ½ Tensión. 13.2 Por Km. AL. AL	47,25
2.1. SET hasta 25 KVA.	53,55
2.2. SET más de 25 KVA	63,00
2.3. Línea bifásica por Km. Al Al. Poste Eucal.	44,10
2.4. Línea monofásica por Km. Al Al. Poste Eucal.	25,20
2.5. Línea trifásica por Km. acero de media tensión. P. Eucal.	28,35
2.6. Línea bifásica por Km. de acero. P. Eucal.	25,20
2.7. Línea monofásica por Km. de acero	18,90
2.8. SET bi monofásica	31,50
2.9. Línea Baja Tensión Preensamb. Hº.Aº. 3x95/50/25 mm2 xKrn	97,65
2.10. Línea Baja Tensión Preensamb. Hº.Aº. 3x35/50/25 mm2 xKrn	75,60

<b>III- INGENIERIA CIVIL (P.70% - DT30%)</b>			<b>\$</b>
1. Estudios de suelo, metro de perforación			16,00
2. Movimiento de tierra			( S/Pres)
3. Pavimentos para caminos y urbanos			( S/Pres)
<b>IV- ASCENSORES.</b>			<b>( S/Pres)</b>
<b>V- SEGURIDAD E HIGIENE.</b>			<b>( S/Pres)</b>
	mínimo		66,00
<b>VI- REGISTRO DE ANTEPROYECTOS (Res.1/96)</b>			sin costo
<b>VIII- INSTALACIONES (P.60% - DT.40%)</b>			<b>\$</b>
1. SANITARIAS DOMICILIARIAS/LOCALES			
1.0. Inst. San. P/Viv. /loc. hasta 1 baño ppal. 1 Lavadero y Cocina			75,00
1.1. Inst. San. P/Viv. /loc. que superen 1.1			103,00
1.2. Inst. Especiales de infraestructuras industriales			( S/Pres)
1.3. Grandes Superficies			315,00
2. DE GAS			
2.0. Inst. De gas natural en Viv. unifamiliar/locales, mínimo 2 bocas			75,00
2.1. Inst. De gas natural en Viv. unifamiliar/locales más de 2 bocas			103,00
2.2. Inst. De gas natural para Edif. de PH. Grandes Superficies			315,00
3 ELECTRICIDAD			
3.0. Inst. Eléctrica Viv. /Locales hasta 80 m2			75,00
3.1. Inst. Eléctrica Viv. /Locales más de 80 m2. o por piso			103,00
3.2. Grandes sup. Edificios			315,00
3.3. Planillas Instalación Eléctrica			13,00
4-ACUSTICA. LOCALES. VIV. (Ídem. 3.)			
5. INST. ESPECIALES – SANIT. GAS - ELECTR.			( S/Presupuesto)
<b>IX-VARIOS</b>			
- Antenas			( S/Presupuesto)
- Redes telefónicas			( S/Presupuesto)
- Redes televisión			( S/Presupuesto)
- Redes gas			( S/Presupuesto)
<b>MEDICION Y CONFECCION DE PLANOS.</b>			
<b>1- Viviendas y Locales.</b>			<b>\$</b>
1-1h. 30m2			56,00
1-2h. 60m2			84,00
1-3h. 80 m2		\$/m2	1,88
1-4h.150 m2		\$/m2	2,21
1-5Más de 150m2		\$/m2	5,00
1-6Med. Hasta encadenado.-Capa Aisladora		\$/m2	1,40
1-7Med. Techos		\$/m2	1,40
<b>2- Barrios o grupos de viviendas.</b>			
Valor 1-2-3 más el 10% por repetición.			
<b>3- Galpones y Fábricas. Locales exposición.</b>			
3-1 hasta 200 m2.			141,00
3-2. más el 10% por fracción de 100m2.			
3-3. Galpón h/ encadenado – capa aisladora			94,00
<b>4- Mediciones sin superficie o Prop. Horizontal</b>			
4-1. hasta 200m2			113,00
4-2. Más			188,00
4-3. Muros o construcciones interiores de menos de 60,00 m2.			90,00
4-4. Muros o construcciones interiores hasta 30,00 m2.			45,00
<b>5- Planos medianería</b>			<b>94,00</b>
<b>6- Piletas</b>			<b>75,00</b>



**7-Medición Instalaciones.****a) Sanitarias**

1baño, 1 lavadero y cocina	56,00
mas	79,00
Especiales- Gr. Sup. P.H.(H. 300m2)	188,00

**b) Electricidad**

Viv. p Local hasta 80m2.	56,00
Mas o por piso	79,00
Instalaciones. Especiales.- G: Sup. P.H. (H.300m2)	188,00

**c) Gas.**

p/ Viv. o local min. 2 bocas	56,00
Para más de 2 bocas	79,00
Instalaciones Especiales, G. Sup. P.H. (H.300m2)	188,00

**8- Varios.**

Tendidos. ( TE, TV, ) Callejero. B.T.	
Cuadra-	94,00
H/ 5 manzanas	283,00
Más	473,00
Carteles	47,00
Antenas	94,00
Entrepisos	1,50
Toldos	51,00
Silos	94,00
Semicub, est. Servicio	
h/ 100m2	94,00
más	188,00
Invernadero	
-h/ 100m2	66,00
- más	141,00
Medias sombras	94,00

\$/m2

**9- Medición Modif. Internas. Ídem 4****10- Construcciones Especiales ( escuelas- iglesias-clubes)**

h. 200 m2	253,00
h. 500m2	473,00
más de 500m2	945,00

**11- SUM.**

h. 100 m2	113,00
más	188,00

**12- Medición dos o más Instalaciones**

141,00

**13- Medición Vivienda o Local Mas Instalación.**

Valor Medición + 50% Inst.

TABLA DE COSTOS PARA LA DETERMINACION DE HONORARIOS		2013
I- ARQUITECTURA (P: 60% - DT 40%)		\$
<b>1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES O LOCALES</b>		
1.0. Prefabricadas de madera		394
1.1. Prefabricadas de otros materiales		788
1.2. De Albañilería de una sola planta hasta 80 m2		2363
1.3. Idem, mayores de 80 m2 y o más de una planta		3424
1.4. Idem, mayores de 150 m2.		4331
1.5. Con calefacción y/o aire acondicionado		5119
1.6. Vivienda económica, propia y única h/60m2		1181
1.7. Galerías Semicubiertas.		1181
<b>2. VIVIENDAS MULTIFAMILIARES</b>		
2.0. Planta baja y un piso alto		3544
2.1. Más de una planta sin ascensor		4410
2.2. Con ascensor y/o calefac. o aire acondic. se adic.a 2.0 y 2.1		709
2.3. Cocheras SS. Sala de Maq. Terrazas.Bauleras		2363
2.4. Barrios o grupos.		Art. 46.
<b>3. INDUSTRIA</b>		
3.0 Galpones de techo de chapa sin cielorraso		945
3.1 Galpones con Cerramientos. Depósitos.		1103
3.2 Galpones de techo de chapa con cielorraso.Premoldeados		1181
3.2. Idem, con dependencias dentro del galpón.Cuadras. Locales Elab.exp Depós. Losa. Estruct.		1890

Gimnasios. Salones Fiesta		
3.3. Criaderos de Aves. Invernaderos .		529
3.4. Otros edificios para industria		3109
3.5. Semicubierto. Estaciones de Servicio		1181
3.6. Silos.		945
3.7. Techos galpón chapa.		379
4. EDIFICIOS PARA OFICINAS CONSULTORIOS o NEGOCIOS. ASILOS. GALERIAS COMERC. LABORAT. CORRECCIONALES.CARCELES		3248
5. ESTACIONES DE SERVICIOS. GUARDACOCHE MAS DE UNA PLANTA		2599
6. HOSPITALES. HOTELES. SANATORIOS.ASILOS.		4014
7. CONFITERIAS. RESTAURANTES		3071
8. BANCOS. TEATROS. CINES		3720
9. ESCUELAS, IGLESIAS		2835
10. NICHOS, BÓVEDAS. TUMBAS		1279
11. LOSAS Y ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO		825
12. ESTRUCTURAS CON LOSAS DE ELEMENTOS PREMOLD./METAL		668
13. CAMBIOS DE TECHO. Techos.		473
14. SUM.GIMNASIOS . (Sin baterias de cocina y Sanitarios)		1890
15. BATERIAS DE COCINA O SANITARIOS		3401
16. QUINCHOS. PARRILLAS CUBIERTAS. COCHERAS AISLADAS (VIVIENDAS)		2284
17. TOLDOS.		283
18. TOLDOS METALICOS		473
19. MEDIAS SOMBRAS		158
20. MARQUESINAS.LETREROS	(S/presupuesto)	
21. ENTREPISOS.MADERA.METALICOS		394
22. ESCALERAS.		394
23. PILETAS DE NATACIÓN (. por m2. de espejo de agua)		
23.0. Convencionales.		1575
23.1. Otras		851
24. REFACCIONES Y CONSTRUCCIONES ESPECIALES	(S/presupuesto)	
25. DEMOLICIONES	Honor. por m2	11
<b>II- INGENIERIA ELECTROMECHANICA Y AFINES. (P.70% - DT.30%)</b>		<b>\$</b>
1- HP y CV.		2048
2. BOCA DE ALUMBRADO PUBLICO		844
3. ELECTRIFICACION RURAL		
3.0. Línea trifásica 1/2 tensión por Km AIAI		35.438
3.1. SET hasta 25 KVA.		28.744
3.2. SET más de 25 KVA.		34.058
3.3. Línea bifásica por Km. AIAI.Poste Eucaliptus		27.563
3.4. Línea monofásica por Km. AIAI. Poste Eucaliptus		14.764
3.5. Línea trifásica por Km. acero de media tensión.Eucaliptus.		24.019
3.6. Línea bifásica por Km de acero. Eucaliptus		20.869
3.7. Línea monofásica por Km. de acero. Eucaliptus		12.600
3.8. SET bimonofásica		15.750
3.9. Línea Baja Tensión Preensamb. Hº.Aº. 3x95/50/25 mm2 xKrn		47.250
3.10. Línea Baja Tensi6n Preensamb. Hº.Aº. 3x35/50/25 mm2 xKrn		37.406
<b>III- INGENIERIA CIVIL (P.70% - DT30%)</b>		<b>\$</b>
1. Estudios de suelo, metro de perforación		394
2. Movimiento de tierra	(S/presupuesto)	
3. Pavimentos para caminos y urbanos	(S/presupuesto)	
<b>IV- ASCENSORES.</b>	(S/presupuesto)	
<b>V-REPRESENTACIONES TÉCNICAS EN REGISTRO DE LICITADORES</b>	<b>\$/mes</b>	<b>2.678</b>
<b>VI-SEGURIDAD E HIGIENE.</b>	(S/presupuesto)	
<b>VII- REGISTRO DE ANTEPROYECTOS (Res.1/96)</b>		<b>Sin costo</b>
<b>VIII- INSTALACIONES (P.60% - DT.40%)</b>		<b>\$/m2</b>
1. SANITARIAS DOMICILIARIAS		
1.0. Inst. San. p/Viv. hasta 1 baño ppal. 1 Lavadero y Cocina		2.016
1.1. Inst. San. p/Viv. que superen 1.1		3.150
1.2. Inst. Espec. de infraestructuras industriales. Grandes Sup	(S/presupuesto)	
2. DE GAS		
2.0. Inst. de gas natural en viv. unifamiliar mínimo 2 bocas		2.205
2.1. Inst. de gas natural para edif. de propiedad no horizontal (por dpto.) o más de 2 bocas		2.331
2.2. Inst. de gas envasado en viv. Unif., min.2 bocas.		1.969
2.3. Grandes Sup.	(S/presupuesto)	
3. ELECTRICIDAD		
3.0. Inst. Eléctrica Viv. hasta 80 m2		2.520
3.1. Inst. Eléctrica Viv. más de 80 m2. o por piso		3.780

3.2. Habilitación medidor.		251
3.3. Grandes Sup.	(S/presupuesto)	
4. INST. ESPECIALES – SANIT. GAS - ELECTR.	(S/presupuesto)	

IX-VARIOS.		\$
- ANTENAS	(S/presupuesto)	
- REDES TELEFÓNICAS	(S/presupuesto)	
- REDES TELEVISIÓN	(S/presupuesto)	
- REDES GAS	(S/presupuesto)	
- DIAS DE TRABAJO		1.609
- DIAS DE VIAJE		923
- CONSULTAS Art.17 mínimo		163
- PERITAJES Art.21 mínimo		2.051
- ADMINISTRACIONES	10% Presupuesto	

X - MEDICION Y CONFECCIÓN DE PLANOS		\$
1. VIVIENDAS Y LOCALES		
1.0. Medición hasta 30 m2		1.260
1.1. Medición hasta 60 m2.		1.654
1.2. Medición hasta 80 m2.		2.126
1.3. Medición hasta 150 m2.		2.567
1.4. Medición ,más de 150 m2		3.780
2. BARRIOS O GRUPOS DE VIVIENDAS (Valor 1-2-3-más 10% por repetición)		
3. GALPONES Y FÁBRICAS		
3.0. Hasta 200 m2		1.733
3.1. Por fracción de 100 m2.	10% mas	
4. MEDIC. SIN SUP. O PROP. HORIZONTAL		
4.1. H/ 200 m2.		1.890
4.2. Más		2.835
5-PLANOS MEDIANERÍA		
6. EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES ESPECIALES	\$/m2	9
7- PILETAS		1.260
8- VARIOS( Carteles, toldos,entrep,etc) mínimo,		945
9- MEDICION INSTALACIONES		
A) Sanitarios.		
A1- 1 baño.1 lav y coc.		945
A2- más		1.890
A3- Especiales. G. Sup.		2.835
B)Electricidad- Acústica.		
B1- Viv. O local h/80m2		1.418
B2- Más o por piso		2.363
B3- Especiales. G. Sup.		3.308
C) GAS		
C1- viv. o loc. 2 bocas		945
C2- más		1.890
C3- Especiales. G. Sup		2.835

### CALQUÍN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "CALQUÍN S.A.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Juan Carlos LARANDABURU, D.N.I. 5.267.228 (CUIT 20-05267228-8), argentino, casado, comerciante agropecuario, 63 años, domicilio en Calle 13 N° 1.074, General Pico, L.P.; María Victoria FRIGERIO, D.N.I. 5.708.396, (CUIL 23-05708396-4), argentina, casada, ama de casa, 64 años, domicilio en Calle 13 N° 1074, General Pico, L.P.; María José LARANDABURU, D.N.I. 27.167.800 (CUIT 27-27167800-8), argentina, soltera, Contadora Publica, 33 años, domicilio en Avenida San Martín 615, General Pico, L.P.; Ana Victoria LARANDABURU; D.N.I. 28.237.850 (CUIT 27-28237850-2), argentina, soltera, Auditoria Bancaria, 31 años, con domicilio en 13 N° 1074, General Pico, L.P. y; María Mercedes LARANDABURU, D.N.I. 29.441.431-8 (CUIT 27-29441431-8), argentina, soltera, Contadora Publica, 30 años, domicilio en Calle 13 N° 1.074, General Pico, L.P. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE

CONSTITUCIÓN: 20 de noviembre de 2012.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "CALQUIN S.A."- IV) DOMICILIO: General Pico, La Pampa, calle 13 N° 1074.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, a saber: I.a) Productos de tipo agropecuario, hortícola, frutícola, forestales, apícolas o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; I.b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, cura semillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de

depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; I.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; I.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, aviones, helicópteros, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- I.f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- II) SERVICIOS: II.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; II.b) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte aéreo y terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional por, aeronaves, automotor, microómnibus, colectivos, trafics, etcétera y, en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte aéreo y terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia. - Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, cotos de caza, frutihorticultura, apicultura, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y e) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación, directa o a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de

animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. - La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) ARTICULO CUARTO.- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,-), representado por Cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$) cada una. -Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, pueden designar un Vicepresidente en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.-IX) REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: Juan Carlos LARANDABURU.- Suplente: María José LARANDABURU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Juan Carlos LARANDABURU.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA, diciembre de 2012. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3042

**TROPICAL S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Modific. Art. Décimo Sexto del Estatuto Social de "TROPICAL S.A." (C.U.I.T. 30-71249072-8),

domicilio en Moreno N° 267, Quemú Quemú, L.P., insc. Reg. Púb. de Comercio, Libro Soc., T°V/12, F°209/216, s/Res. 405/12, el 15/10/2012, Expte. 1970/12, Mat. 1243.- Conforme lo dispone el art.77, inciso 4º) de la Ley 19550, se comunica: l) Que por protocolización de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 1, del 03/12/2012, elevada a Escritura Pública N° 8 de fecha 15/02/2013, ante Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, al F° 15, Reg.1 a su cargo; se modificó el Art. Décimo Sexto del Estatuto Social: **“ARTICULO DECIMO SEXTO.-Ejercicio económico y financiero, ganancias y dividendos:** El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a)Cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b)A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c)A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d)El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción”.-SANTA ROSA, La Pampa, de Febrero de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3042

#### DOS BANDERAS S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Modific. Art. Décimo Sexto del Estatuto Social de **“DOS BANDERAS S.A.”** (C.U.I.T. 30-71255411-4), domicilio en Moreno N° 267, Quemú Quemú, L.P., insc. Reg. Púb. de Comercio, Libro Soc., T° V/12, F°217/224, s/Res.406/12, el 15/10/2012, Expte.1971/12, Mat. 1244.- Conforme lo dispone el art.77, inciso 4º) de la Ley 19550, se comunica: l) Que por protocolización de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 1, del 03/12/2012, elevada a Escritura Pública N° 7 de fecha 15/02/2013, ante Esc. Carlos O. Rodríguez Errea, al F° 13, Reg.1 a su cargo; se modificó el Art. Décimo Sexto del Estatuto Social: **“ARTICULO DECIMO SEXTO.-Ejercicio económico y financiero, ganancias y dividendos:** El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a)Cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b)A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A

dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d)El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción”.-SANTA ROSA, La Pampa, de Febrero de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 3042

#### PAMPA DIFUSORA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21.357.- Cesión de Cuotas de **“PAMPA DIFUSORA S.R.L.”**- Conforme lo dispone el art. 10 Ley 19.550, se comunica: l) Instrumentos de Cesión: 1) Por instrumento privado con firma certificada de fecha 28/12/2011, los socios Juan José RIVERA -L.E 7.356.841- y María Verónica RIVERA -DNI 21.704.516- cedieron a título gratuito a favor de la socia Leila María Lucia Spinozzi, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Contador Público, de 36 años de edad, con domicilio en calle 17 N° 1329 de General Pico La Pampa -DNI 24.743.665-, 1361 cuotas, del capital social de **“PAMPA DIFUSORA S.R.L.”**, con domicilio legal en calle 40 N° 1250, Ciudad de General Pico, constituida por instrumento privado de fecha 16/08/1972, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19/09/1972 en el Libro de Sociedades Tomo XXI, Folio 245/250 N° 67, Expediente N° 895-72.- 2) Por instrumento privado con firma certificada de fecha 28/12/2011, la socia María Verónica RIVERA -DNI 21.704.516- cedió a título gratuito a favor de Leila María Lucia Spinozzi, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Contador Público, de 36 años de edad, con domicilio en calle 17 N° 1329 de General Pico La Pampa -DNI 24.743.665- 1360 cuotas, del capital social de la mencionada sociedad **“PAMPA DIFUSORA S.R.L.”**. 3) Por instrumento privado con firma certificada de fecha 10/01/2012, el socio Eduardo Ángel FRAIRE -DNI 7.353.415- cedió a título gratuito a favor de María Lucrecia Fraire, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Nobel Campasso, de profesión Licenciada en Economía, de 33 años de edad, con domicilio en calle 3 N° 726 de General Pico La Pampa, -DNI 26.507.778- 2481 cuotas, del capital social de la mencionada sociedad **“PAMPA DIFUSORA S.R.L.”**.- II) Adjudicación de las cuotas del socio Juan Diván a favor de su heredera Diana Noemí Diván: Según Oficios N° 8985 y N° 2095 (éste último aclaratorio del anterior) librados en autos **“Diván, Juan s/Sucesión AB-INTESTATO”** Expte. N° A-10.605/98, que tramitaron ante el Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Roberto Ibáñez, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, se ordenó a **“PAMPA DIFUSORA S.R.L.”** tomar razón de la adjudicación por Cuenta Particionaria, a favor de la heredera Diana Noemí Diván -argentina, viuda en primeras nupcias de Néstor Hugo Cuello, Productora Agropecuaria, de 61 años de edad, con domicilio en calle 14 N° 348 de

General Pico La Pampa, D.N.I. 6.664.704- de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO cuotas de PESOS DIEZ cada una, del cual resultaba titular el causante Juan Diván -LE: 7.332.197- en la sociedad "PAMPA DIFUSORA Sociedad de Responsabilidad Limitada".- III) Modificación del Contrato Social: Mediante Actas de Reunión de Socios se resuelve la modificación del Artículo 4to. del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: según Acta de fecha 08/10/2011: "DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$114.570) dividido en ONCE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (11.457) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una que suscriben los socios de la siguiente manera: Sucesión de Juan Diván, la cantidad de Dos mil trescientas setenta y cinco (2.375) cuotas sociales, por un total de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta (\$23.750); María Lucrecia Fraire, la cantidad de Mil Novecientos Seis (1906) cuotas sociales, por un total de Pesos Diecinueve Mil Sesenta (\$19.060); Leila María Lucia Spinozzi, la cantidad de Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (3.664) cuotas sociales, por un total de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta (\$36.640); Eduardo Ángel Fraire Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Y una (2481) cuotas sociales, por un total de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Diez (\$ 24.810) y Patricia Alejandra Arnaudo, la cantidad de Mil Treinta y Uno (1.031) cuotas sociales, por un total de Pesos Diez Mil Trescientos Diez (\$10.310). Según Acta de fecha 25/11/2011: "DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$114.570) dividido en ONCE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (11.457) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una que se suscriben a los socios de la siguiente manera: Diana Noemí Diván, la cantidad de Dos mil trescientas setenta y cinco (2.375) cuotas sociales, por un total de Pesos Veintitrés mil Setecientos Cincuenta (\$23.750); María Lucrecia Fraire, la cantidad de Cuatro Mil Trescientas Ochenta y Siete (4.387) cuotas sociales, por un total de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta (\$43.870); Patricia Alejandra Arnaudo, la cantidad de Mil Treinta y Uno (1.031) cuotas sociales, por un total de Pesos Diez Mil Trescientos Diez (\$10.310) y Leila María Lucia Spinozzi, la cantidad de Tres Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro (3.664) cuotas sociales, por un total de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta (\$36.640). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad en dinero en efectivo.- Santa Rosa,.....de.....de 2013.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 3042

#### **MEDANALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos a publicar según Art 10 Ley 19550 y modificatorias son los siguientes:

Fecha del instrumento de constitución: 22/03/2013.

Socios: Nicolás Mario DIAZ, argentino, nacido el 2 de octubre de 1.984, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.093.015, prestador de servicios administrativos, C.U.I.T. 20-31093015-7, domiciliado en

acceso Vicente Montero y Avenida Mitre sin número de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa; Tomás DIAZ CANULLI, argentino, nacido el 10 de enero de 1.992, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.222.520, prestador de servicios agrarios, C.U.I.T. 20-36222520-6, domiciliado en Avenida Julio A. Roca sin número de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa; y Silvia Beatriz CANULLI, argentina, nacida el 17 de junio de 1.963, casada con Mario Daniel DIAZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.471.104, prestadora de servicios administrativos, C.U.I.T. 27-16471104-3, domiciliada en Avenida Julio A. Roca sin número de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa; Denominación social: MEDANALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Lonquimay, Provincia de La Pampa. Sede Social: Avenida Julio A. Roca sin número.

Plazo de duración: 99 años desde inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: I) HOTELERIA: mediante la construcción y explotación de hoteles, moteles, apart-hotel, hospedajes, hosterías, cabañas, bungalows y otros afines, para el alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin el servicio de restaurantes, bar y confiterías para sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; II) COMERCIALES: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; Servicios de catering y lunch a comedores comerciales, industriales, estudiantiles, fiestas y eventos y toda actividad a fin con la gastronomía, públicos o privados; Explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes, parrillas y similares; Distribución, comercialización, importación y exportación, de comidas preelaboradas y elaboradas, productos alimenticios derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, pesquera, equina, cervidos, y demás animales regionales, envasados o no, en polvo, desecados, congelados, ahumado, salado, conservados en salmuera y/o vinagre, enlatados, en recipientes herméticos, al vacío, de congelación rápida y condimentos; bebidas con o sin alcohol; Explotación de restaurantes, parrillas o similares, propios, alquilados o concesionados; III) ESPECTACULOS: Explotación de discotecas, confiterías bailables, café-concert, disco bares, pub, pistas y salones de baile, en lugares propios, arrendados o concesionados; Producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, musicales y bailables, deportivos, culturales, artísticos y todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general; Producción, desarrollo y organización de eventos, congresos, espectáculos, exposiciones, inauguraciones, lanzamiento de productos y servicios empresariales conexos; IV) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes públicos, privados o mixtos, nacionales o extranjeros,

análisis de ofertas y adjudicaciones, interviniendo en concursos privados o públicos, proveer bienes y/o servicios incluidos en las actividades relacionadas con el objeto social; V) TURISMO: La organización y comercialización de viajes y/o excursiones turísticas, especialmente los relacionados con la actividad campestre, turismo de estancia, de aventura, cotos de caza, individuales o colectivos, dentro del país o en el extranjero, en predios propios o de terceros, incluyendo o no la recepción, transporte y asistencia de los turistas-pasajeros, con medios de transporte propios, contratados o arrendados; VI) AGROPECUARIA: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios o de terceras personas, por convenios y/o arriendos, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, semilleros y criaderos; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida, aviar, equina y especies silvestres autóctonas y/o introducidas; explotaciones granjeras y tamberas; la compra-venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos; producción de derivados cerealeros; VII) SERVICIOS: a) Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas, con maquinarias propias y/o alquiladas; b) De asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva; VIII) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; IX) FINANCIERAS: mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes o inversiones de capital a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero

prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.-

Capital Social: \$ 400.000,00 dividido en 400 cuotas de \$ 1000,00 de valor nominal cada una.

Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: DIAZ Nicolás Mario.

Cierre de Ejercicio: 31 de octubre. Autorizado: CPN Sebastián REICHERT –DNI 29.757.596.-

B. Of. 3042

#### **EL CAMPO S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad " EL CAMPO S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo 28 Nro. 22 Folios 77/82 con fecha 25/4/1978 con domicilio en calle Estanislao Zeballos 782 de Ingeniero Luiggi, La Pampa hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27-2-2013 se ha resuelto la designación de Directores titulares y suplentes con la siguiente distribución de cargos por Acta de Directorio del 27-2-2013: Presidente: Jorge Omar Bruni (DNI 16.481.661), Vicepresidente: Raúl Abel Gorordo (DNI 16.618.202), Directores titulares: Rubén Omar Gorordo (DNI 17.197.215) y Roberto Carlos Gorordo (DNI 26.610.482). Directores Suplentes: Emiliano Bruni (30.360.462) y Ricardo Felipe Labour (DNI 16.867.889), todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/10/2015. Jorge Omar BRUNI. Presidente.-

B. Of. 3042

#### **CREDIACHA SRL**

En reunión de socios unánime del 13/06/2012 se resolvió aumentar el capital social en \$345.300 y modificar contrato. Artículo cuatro: Contrato social: El capital social se fija en la suma de \$345.300 (trescientos cuarenta y cinco mil trescientos), dividido en 345.3 cuotas de valor nominal pesos mil cada una. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1) Marina Eva BECK 241,7 cuotas o sea \$241.700. 2) Ariel Roberto PAGELLA 1032,5 cuotas o sea \$103.500.- Ariel Roberto PAGELLA. Socio Gerente.-

B. Of. 3042

#### **CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.**

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de abril de 2013 a la hora 15:00 en el domicilio del Club de Campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA**

Temas de Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 2) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 18, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2011 y el 30 de Noviembre de 2012.
- 3) Presupuesto general de recursos y gastos para el Ejercicio Económico N° 19.
- 4) Venta de un terreno propiedad de la Sociedad.
- 5) Gestión del Director.
- 6) Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2011/12, en exceso del límite previsto en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 7) Destino del resultado del ejercicio.
- 8) Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.
- 9) Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia, por vencimiento del mandato.
- 10) Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.
- 11) Aumento de Capital Social dentro del quintuplo.

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 16 de abril a la hora 17:00 en la sede social.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00.

El Directorio  
B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE  
AGRONOMÍA**

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA que se realizará el día 25 de abril de 2013 a las 17 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º Apertura de la Asamblea
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2012.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
- 4º Cierre de la Asamblea.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Germán L. TAPIA, Presidente - Jorge PALCHEVICH, Secretario.-

B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE  
AGRONOMÍA**

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 25 de abril de 2013 a las 18 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º Apertura de la Asamblea
- 2º Propuesta de incorporación del Reglamento de actividades para Financiar Viajes de Fin de Curso por parte de Alumnos de la Facultad de Agronomía.
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4º Cierre de la Asamblea.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO** Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Germán L. TAPIA, Presidente - Jorge PALCHEVICH, Secretario.-

B. Of. 3042

**SOCIEDAD RURAL DE TOAY**



Toay, marzo de 2013

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en Boulevard Brown y Humaitá de la ciudad de Toay, el día 29 de abril de 2013 a las 19,30 horas, para resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2°) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012;
- 3°) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisor de Cuentas;
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

**Nota:** La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quorum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 bis del Estatuto de la Asociación.-

La Comisión  
B. Of. 3042

**CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES,  
LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales se convoca a los Señores Socios de la "Cámara de Expendedores de Combustibles, Lubricantes y Afines de La Pampa", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede social, sita en Lope de Vega Nro. 796 de la ciudad de Santa Rosa, para el día viernes 30 de Abril del corriente año, a la hora 18 (dieciocho) con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Consideración de Estados Contables, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2012.
- 2.- Renovación de miembros del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor, por los plazos que establece el estatuto, en reemplazo de aquellos que

finalizan sus mandatos.

3.- Consideración y aprobación del monto de la Cuota Social.

4. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Consejo Directivo

**NOTA:** De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales en vigencia, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.-

B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN ASISTENCIA AL CELIACO  
EN LA ARGENTINA -ACELA-**

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede del Hospital Evita, sito en calle Ferrando y Hugo del Carril, el día sábado 20 de abril de 2013 a las 16 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 17 de diciembre de 2012.
3. Fijación de la cuota anual Año 2013.

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada. Mónica MENDIOLA Presidenta - Marisa DESORTES Secretaria.-

B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA PADRE  
RAÚL AMARENA**

Winifreda, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Cooperadora Padre Amarena convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 19 de Abril de 2013 a la hora 17:00, en la sede de la Asociación, sito en calle 25 de Mayo N° 154 de Winifreda, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios cerrados el 31/12/2011 y el 31/12/2012.

2.- Lectura y Consideración de Memorias, Balances Generales, Cuadros Anexos, y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios cerrados el 31/12/2011 y 31/12/2012, como así también el análisis y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.- Renovación de los miembros que componen la Comisión Directiva. Los cargos a cubrir son de 10 (diez) miembros titulares y 2 (dos) suplentes.

4- Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (uno) suplente.

5.- Designación de dos asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva. SORBA, Claudia - Presidente; MOYANO, Valeria -Secretario-.

**NOTA:** De acuerdo al Art. 25 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes.

B. Of. 3042

#### **ASOCIACIÓN HISPANO ARGENTINA MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL**

Santa Rosa, marzo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual, Social y Cultural de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día jueves 25 de abril de 2013, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Coronel Hilario Lagos N° 237 de nuestra ciudad a las 19.30 hs, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
  2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cálculo de Gastos y recursos para el próximo Ejercicio e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
  3. Aumento de la cuota social.
  4. Elección de:
    - Un (1) Consejero Titular por el término de dos ejercicios por el fallecimiento del sr. Roberto Aníbal ARIAS.
    - Tres (3) Consejeros titulares por el término de tres ejercicios por finalización de mandatos.
    - Cuatro (4) Consejeros Suplentes por finalización de mandatos y por el término de un ejercicio.
    - Dos (2) Miembros Titular para la Junta Fiscalizadora, por el término de tres ejercicios por finalización de mandato.
    - Dos (2) Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora por el término de un ejercicio por finalización de mandato.
- Arq. Luis Ricardo TIERNO, Presidente José Alberto RODRÍGUEZ, Secretario.-

#### **Notas:**

\*Art. 40° "...La asamblea podrá sesionar válidamente

TREINTA (30) minutos después de la hora fijada, con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones..".

\* Art. 43a"...Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora, se hará por el sistema de lista completa..."

\*Art. 44"...Las listas de candidatos será oficializada por el Consejo Directivo y serán recibidas hasta las 12.00 hs. del día 03/04/2013..."

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SERA TRATADA POR LA ASAMBLEA SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ASOCIADOS EN LA SEDE DE LA ENTIDAD EN EL HORARIO HABITUAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

B. Of. 3042

#### **ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN**

General Pico, marzo de 2013

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de los Obreros de la Construcción de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 19 de abril de 2013 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadrado I, Anexo A, notas a los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 finalizados el 12/09/2012, e informe de la junta fiscalizadora del ejercicio cerrado el 12/09/2012.
- 3.- Motivos de llamado fuera de término.
- 4.- Renovación de autoridades por finalización del mandato.

Comisión Directiva

B. Of. 3042

#### **ASOCIACIÓN "TALLER PROTEGIDO AMOR Y FE"**

Santa Rosa, marzo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca A LOS SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN TALLER PROTEGIDO "AMOR Y FE" DE SANTA ROSA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día martes 30 de abril de 2013, a las 17,00 horas, en Sede del Edificio Propio, ubicado en calle BOLIVIA Nro. 1136, de la Ciudad de SANTA ROSA, Capital de la PROVINCIA DE LA PAMPA, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1ro.-) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.

2do.-) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria, realizada el día 27 de Abril de 2012.

3ro.-) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, correspondientes al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

4to.-) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

5to.-) Elección - Renovación Parcial del CONSEJO DIRECTIVO, conforme el ARTÍCULO 29° del ESTATUTO: Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocales Suplentes Segundo y Tercero.

6to.-) Elección de los Miembros de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, conforme el ARTICULO 46° del ESTATUTO.

7mo.) CONVENIO DE PRESTACIONES MUTUAS CON LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA (C.I.P.E.D.M.). Informe de PRESIDENCIA.

**NOTA: ARTICULO 23° DEL ESTATUTO:**

"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto". Norberto Raúl CANTERO Presidente - Omar Alberto ACOSTA Secretario.-

B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE**

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón, sito en calle Realicó N° 2150 de nuestra Ciudad, el día 28 de Abril de 2013, a las 8:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos correspondiente al Periodo 01-01-2012 al 31-12-2012.

3) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.- Juan Alberto BUSTO, Presidente - María Laura ROLDAN, Secretaria.-

B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA**

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Argentina de Criadores de Pampinta a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 2013 a celebrarse en la sede administrativa de la Asociación sita en calle Joaquín V. González N° 254 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a partir de las 09:00 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos asociados para firmar el acta;  
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2012;

3) Elección de Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Suplente 1°, Revisor de Cuentas Suplente, 3 miembros Titulares y 3 miembros Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, todos por el término de dos años.

Carlos Omar SÁNCHEZ - Presidente Manuel Abel LORENZO Secretario.

B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ALPACHIRI**

Alpachiri, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Española de Socorros Mataos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el día 27 de abril de 2013 a las 18 hs. a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3º.- Designar dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. Ubaldo MANGAS Presidente - Teresa ALVAREZ de FUHR, Secretaria.-

B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN PÍQUENSE DE ÁRBITROS**

General Pico, marzo de 2013

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA ASOCIACIÓN PIQUENSE DE ÁRBITROS LLAMA, POR ESTE MEDIO, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013 A LAS 20 HS. EN LAS INSTALACIONES DEL CIBER CAFE, SITO EN CALLE 19 ESQ. 20 DE ESTA CIUDAD, A LOS EFECTOS DE DAR TRATAMIENTO AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- A) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCES DE LOS PERIODOS 01.01.2011 AL 31.12. 2011 Y 01.01.2012 AL 31.12.2012 E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.  
 B) ELECCIÓN DE DOS SOCIOS PARA QUE FIRMEN EL ACTA JUNTO AL SR, PRESIDENTE Y AL SR. SECRETARIO.  
 C) RENOVACIÓN TOTAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA PARA EL PERIODO 30.04.2013 AL 30.04.2015. Sergio Javier INCHAURRONGO, Presidente - Jorge Martin LEDESMA, Secretario.-

B. Of. 3042

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL CANÉ**

Miguel Cané, marzo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL**

La asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Cané convoca a los Socios a la Asamblea Anual Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en las instalaciones sitas en Bv. España de la localidad de Miguel Cané, el día 19 de Abril de 2013 a las 9.30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011 y el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.-
- 3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por 2 (dos) años.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Propuesta de modificación de los artículos N° 6 y N° 51 del Estatuto vigente.

- 3) Votación del proyecto de modificación propuesto.- Francisco CUADRADO, Presidente – Julia CERRUTTI de SILVESTRE, Secretaria.-

B. Of. 3042

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ANGUIL**

Anguil, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigimos a ustedes con la finalidad de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 2013 a las 18:00 hs, en nuestra sede, sito en calle España 145 de la localidad de Anguil, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°.- Lectura del acta anterior.-
- 2°.- Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ingresos y egresos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012.
- 3°.- Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-  
Raquel ODDONE Presidenta - Ilda MOLINA Secretaria.  
NOTA: la asamblea se realizara de acuerdo al artículo 26 del estatuto.-

B. Of. 3042

**CENTRO DE JUBILADOS DE GENERAL MANUEL J. CAMPOS**

General Manuel J. Campos, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados del Centro de Jubilados de General Manuel J. Campos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Sarmiento N° 950 de Gral. M. Campos, para el día 26 de Abril de 2013, a las 16:30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
- 4) Elección de asociados para la renovación parcial de la comisión directiva, por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Aumento del valor de la cuota social.

Nota: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

Art. 26 del Estatuto: .., "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".- Frida UMANSKY, Presidenta - Angélica REBOL, Secretaria.-

B. Of. 3042

### **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ALTA ITALIA - OJEDA Y FALUCHO**

Alta Italia, marzo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

El Consejo Directivo de la Asociación Civil de Jubilados y Pensionados de Alta Italia, Ojeda y Falucho convoca a ustedes a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA del período del año 2012, ejercicio N° 26, para el día 27 de abril de 2013 a las 16 horas en la sede del Centro de Jubilados sito en San Martín N° 353 de esta localidad para el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo, Gastos y Recursos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del período 2012.-
- 3.- Elección de dos socios para la mesa escrutadora.
- 4.- Elección según indica el estatuto en el artículo 34, por el término de dos años los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, 3 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente, 1 Revisor de Cuentas.

y por el término de un año 1 Pro-Tesorero, y un Vocal Titular por renuncia y fallecimiento de los mismos.  
**Nota:** La Asamblea se realiza sea cualquiera el número de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Norberto LASAGNO, Presidente Nelsi SPAGNOTTO Secretario.-

B. Of. 3042

### **CLUB DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA**

General Pico, marzo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Deportivo de Caza, Pesca y Náutica de General Pico CONVOCA a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la ciudad de General Pico el día 26 de Abril de 2013, a partir de las 19:00 hs, en la calle 109 N° 777 oficina 1 de la

ciudad de General Pico, con el objeto de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Razones por la realización de la Asamblea General Ordinaria del ejercicio económico 2012.-
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance y cuadro de resultados, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2012.-
- 4) Renovación de integrantes de la comisión directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 1er vocal, 2do vocal, vocal suplente, 1er revisor de cuentas, 2do revisor de cuentas.-

**Quórum:** se respetará lo establecido en el artículo quincuagésimo del estatuto social.- Edgardo G. GUAZZARONI, Presidente - Rodolfo GONZALEZ, Secretario

B. Of. 3042

### **CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA**

Santa Rosa, marzo de 2013

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Italiano de Santa Rosa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 19 de Abril de 2013, 19:00 horas, en la sede de Quintana Nro. 54 de Santa Rosa. Transcurrida una hora, la Asamblea sesionara con el número de asociados presentes.-

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Nro. 45 cerrado al 31/12/2012;
- 3.- Elección de TRES miembros titulares de Comisión Directiva por finalización de mandato de los socios PICCA, Ana María, BEINOTTI, Clydes Catalina y ALONSO, Claudio Aníbal y, de DOS miembros suplentes de Comisión Directiva: por finalización de mandato de las vocales suplentes FREZZI, Gloria Raquel y BEDIS, Andrea Isabel;
- 4.- Elección de TRES Revisores de Cuentas por finalización de los mandatos de los socios BONAVERI, Leopoldo Carlos; GUERRERO TRENTI, Carlos Eduardo y FERNÁNDEZ, Jorgelina;
- 5.- Cuota Social.
- 6.- Baja de socios en mora según Art. 17 del estatuto social.-

**NOTAS:** a) El plazo para presentación de listas vence el día 3 de abril de 2013 a las 10:00 hs. Recepción en Quintana nro. 54 Santa Rosa b) Se encuentra a disposición de los socios el padrón para observación y tachas. c) Los socios en condiciones de votar deben estar al día con la cuota social al 28/02/2013 (Art. 12 del estatuto).

Ana María PICCA, Secretaría – Román MOLIN Presidente.  
B. Of. 3042

### **BIBLIOTECA POPULAR "JOAQUÍN V. GONZÁLEZ"**

General Pico, marzo de 2013

General Pico, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo que prescribe el Estatuto de la Biblioteca Joaquín V. González, su comisión directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 24 de abril del año 2013 a las 18:00 horas en el local del Centro Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte ubicada en calle 19 N° 789 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. - Elección del presidente de la asamblea.
- 2.- Elección Secretaria de Actas.
3. - Elección de dos asistentes para firmar el acta respectiva.
- 4.- Lectura y consideración de los artículos a modificar y de las modificaciones propuestas. Discusión y aprobación de la misma.

\_La reunión se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y pasada una hora, se llevará a cabo con el número de asociados presentes con derecho a voto.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levanta la sesión.- Margarita Mercedes MARTÍ Presidente. Elsa RODRÍGUEZ Secretaria.

B. Of. 3042

**EL PAMPERO" CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR**

Rancul, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" conforme con lo establecido en el Estatuto Social y por resolución de su Comisión Directiva, se dispuso convocar a los Señores Asociados a participar en Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día viernes 19 de abril de 2013, a las 22 hs. En la sede social, ubicada en ruta 188 acceso a Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gasto y recursos correspondientes al ejercicio N° 46 cerrado el día 30/04/2012
- 2) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 3) Renovación de los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Primero, Tercero y Quinto Vocal Titular, Primer Vocal Suplente y Primer Revisor de Cuenta.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. ROCHETTI Fabián Presidente - TROMBETTA Virginio Secretario.-

B. Of. 3042

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, para el día 27 de Abril de 2013 a las 10,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de tres miembros para integrar la comisión de poderes.
3. Designación de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
4. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2012.
5. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.
6. Renovación Total de la Comisión Directiva, por finalización de mandato de sus miembros.
7. Informe Comisión de Selecciones Federativas.
8. Campeonato Provincial de Básquetbol - Reglamentación y Clasificación – Su Aprobación.
9. Liga Nacional U13 - U15 - U17 y U19 - Clasificación - Su Aprobación-
10. Informe del Comité Provincial de Mini Básquet.

**NOTA:** la asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado. En el caso de que no exista el quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado, con los miembros presentes.- Rubén A. LABARERE, Presidente - Luis D. LEGUIZAMON Secretario.

B. Of. 3042

**BIBLIOTECA POPULAR "FLORENTINO AMEGHINO"**

Calefú, marzo de 2013

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2013 a las 19 horas en el local de la Institución sita en calle España N° 452 de la localidad de Calefú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2012.

4) Elección de los doce (12) miembros de la Comisión Directiva, que finalizan su mandato.

**Nota:** No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto) María Alejandra HERRERA, Presidente – Beatriz FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 3042

**BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR" ALFREDO  
SUAREZ VERDIER"**

Colonia Santa María, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 25 de ABRIL de 2013 a las 19:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012.-
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.

**Art. 29:** Las Asambleas se realizarán en el local, y en la

fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.- Miguel Ángel JACOB, Presidente - Laura A SOSA Secretaria.-

B. Of. 3042

**ALVEAR FOOT BALL CLUB**

Intendente Alvear, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA ORDINARIA, FUERA DE TÉRMINO**

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva del Alvear Foot Ball Club cumpliendo con las disposiciones emanadas de su Estatuto Social, tiene el agrado de invitarlos a participar, a la Asamblea Ordinaria, fuera de termino, a realizarse el día 30 de abril de 2013, a partir de las 19,30 horas, en nuestro local sita en la Avenida San Martín 659 de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente temario:

1. Lectura Acta anterior
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 2012
3. Elección de un vocal titular por renuncia y dos titulares por inasistencias reiteradas y dos vocales suplentes.
4. Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el acta
5. Fijación de la cuota social. Ricardo RAIMUNDI Presidente - Ignacio AZCARATE Secretario.-

**De los estatutos:** El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y una hora después de la fijada, con los asociados presentes.

B. Of. 3042